BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCV	BOLETIN JUDICIAL LXXXII	N° 85	Viernes 23 de Octubre de 2020

GOBERNADOR:	*Ministro de Educación:*
Lic. Raúl Alejandro Jalil	***a/c Lic. María Eugenia Rosales Matienzo***
Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso	***Lic. Lisandro Alvarez***
Ministra de Planificación y Modernización:	*Ministro de Agricultura y Ganadería:*
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina	***a/c CPN. Aldo Gabriel Sarquis***
Ministro de Comunicación :	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Guillermo Eduardo Andrada	***Ing. Alberto Alcides Kozicki***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
Dr. Jorge Manuel Moreno	***Lic. María Eugenia Rosales Matienzo***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Inversión y Desarrollo:*
Ing. Eduardo Alejandro Niederle	***CPN. Aldo Gabriel Sarquis***
Ministro de Hacienda Pública:	*Ministra de Minería:*
CPN. Ricardo Sebastián Veliz	***Dra. María Fernanda Avila***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministro de Seguridad:*
Dr. Fidel Sáenz	***Dr. Gustavo Ariel Aguirre***
Ministra de Salud:	*Ministro de Cultura y Turismo:*
Dra. Claudia María Palladino	***Arq. Luis Alberto Maubecín***
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:	*Secretario de Estado de Gabinete:*
Sr. Marcelo Daniel Rivera	***Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta***

Publicación Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

N°s. 1857 al 1882 – SINTETIZADOS 3035/3039

Seg. N° 1883 – DISPONESE EL ALTA DE LOS ASPIRANTES A CADETES COMO CADETES DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER CURSO RESPECTIVAMENTE EN TECNICO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y CIUDADANA ORIENTADO A LA FORMACION POLICIAL 3039/3041

GJyDH. – HP. N° 1884 – RECTIFICASE PARCIALMENTE EL ARTICULO 3° DEL DECRETO GJyDH.-HP. N° 1841/20 3041/3043

Nº 1885 - Pendiente.

Dcto. Acdo. N° 1886 – OTORGASE UN INCREMENTO SALARIAL DEL VEINTIUNO POR CIENTO (21%) PARA EL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ESCALAFÓN GENERAL –LEY N° 3.198- SOBRE LAS REMUNERACIONES ACTUALES A SEPTIEMBRE DE 2020, A APLICARSE EN DOS CUOTAS NO ACUMULABLES 3043/3048

N°s. 1887 al 1896 – SINTETIZADOS 3048/3049

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

S. N° 1313 – APRUEBANSE LOS PROTOCOLOS PARA EL TURF Y SALAS DE CASINO LOS QUE SERÁN DE APLICACIÓN DURANTE LA PANDEMIA COVID-19 3049/3050

S. N°s. 223 al 269 – SINTETIZADOS 3050/3056

S. N° 270 – DISPONESE EL FUNCIONAMIENTO Y ATENCION NORMAL DE TODO EL MINISTERIO DE SALUD 3056/3058

S. N°s. 271 al 277 – SINTETIZADOS 3059

S. Nº 239 – Publicada en Suplemento Nº 4 del B.O. Nº 24/20.

S. Nº 249 – Publicada en Suplemento Nº 4 del B.O. Nº 24/20.

S. Nº 250 – Publicada en Suplemento Nº 4 del B.O. Nº 24/20.

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

D E C R E T O S

Dcto. GJyDH. Nº 1857 – 15-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. Nº 559 de fecha 19DIC19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. HP. Nº 1858 – 15-10-2020 **– Hacienda Pública –** Desígnase a la Dra. María Rosa Saadi, DNI. N° 31.401.650, en el cargo de Supervisora, Indice 1,00, en la Secretaría de Compras y Abastecimientos, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 1859 – 15-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Alexis Sebastián Rizo, CUIL. 20-35201433-9, al cargo Categ. 14, Agrup. Admin., Personal Contratado, en la Dción. Pcial. de Acción Cooperativa y Mutual de este Ministerio, por razones particulares, con retroactivo al 01JUL20.

Dcto. GJyDH. Nº 1860 – 15-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Domingo Roque Navarro, DNI. N° 11.101.273, al cargo de Juez de Paz de la localidad de Chumbicha, Dpto. Capayán, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir de 01OCT20.

Dcto. GJyDH. Nº 1861 – 15-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Los Altos, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma total de $ 3.000,000,00 y $ 4.000,000,00, en concepto de aporte reintegrable, a pagarse en 6 cuotas iguales y consecutivas, destinado a afrontar desequilibrios financieros transitorios que atraviesa el Municipio a causa de la pandemia de COVID-19. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno y Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1862 – 15-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Andalgalá, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 2.000,000,00, destinado a cubrir gastos de funcionamiento del Municipio, asistencia en materia sanitaria, seguridad ambiental y familias de escasos recursos. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno y Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1863 – 15-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a las Municipalidades de Ancasti y Capayán, un aporte no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 1.300,000,00, siendo para cada municipio $ 650.000,00, destinado a la adquisición de maíz. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006-Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno y Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1864 – 15-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Tinogasta, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 1.000.000,00, destinado a la adquisición de módulos alimentarios y elementos de bioseguridad. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006-Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno y Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1865 – 15-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Corral Quemado, un aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, por $ 6.000.000,00,

destinado a la adquisición de un Tractor Massey Fegurson 0Km., a pagarse en 2 cuotas iguales y consecutivas de $ 3.000.000,00. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.8 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno y Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. GJyDH. Nº 1866 – 15-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Icaño, un aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, por $ 650.000,00, destinado a la adquisición de maíz. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006 - Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.7 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno y Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. DSyD. Nº 1867 – 15-10-2020 – **Desarrollo Social y Deporte** – Derógase en todas sus partes los Dctos. S. (SDS) N° 1104/07 y DS. N° 1341/14. Dispónese que este Ministerio otorgue subsidios consistentes en asistencia dineraria a personas en estado de vulnerabilidad socio-económica, conforme al valor «Modulo» determinado por Contaduría Gral. de la Provincia en Función de la variación del índice de precios al consumidor Nivel General (IPC) que publique el INDEC y otórgase subsidios de acuerdo a las siguientes facultades: A) Hasta 10 Módulos, Autoriza y aprueba el/la Titular del Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte, B) Superior a 10 Módulos, Autoriza y aprueba el/la Titular del Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte «Ad Referéndum» del poder Ejecutivo Provincial. El beneficiario deberá presentar ante las Autoridades Competentes, rendición de cuentas con toda la documentación que acredite la utilización del subsidio otorgado, en un plazo no mayor a los 30 días corridos del mes inmediato siguiente a aquel en el que se hubiera realizado el aporte, ello de conformidad a lo normado por la Acordada TC. N° 602/80 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Facúltese al Mtrio. a dictar las normas reglamentarias relativas a los requisitos para el otorgamiento de los subsidios mencionados.

Dcto. HP. (P) – S. – IyD. Nº 1868 – 15-10-2020 – **Hacienda Pública – Salud – Inversión y Desarrollo** – Modifícanse las Plantas de Personal Permanente del Ministerio de Salud y de la Secretaría de Casa de Catamarca en Capital Federal del Mtrio. de Inversión y Desarrollo, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Dcto. Acdo. N° 65/20, para el ejercicio 2020, cuya distribución se especifica en el Art. 5°, del Dcto. Acdo. Nº 83/20, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.040 – SAF.011, D.P.A. del Ministerio de Salud – U.Ejec.352, Ministerio de Salud – Prog.001- Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.001 – Fi.3 – Fu.001, Un (1) cargo Grupo C, Grado 4, 12 Carrera de Personal Sanitario, 04 – Rama Administrativa, e INCORPORANDO Un (1) cargo: C.001 – Ju.075 – SAF.002, D.P.A. de la Secretaría de Casa de Catamarca en Capital Federal – U.Ejec.026, Secretaría de Casa de Catamarca en Capital Federal – Prog.015- Act. 001 - U.Geog.0001 – Inc.001 – Fi.001 – Fu.003, Categ. 12, 04 – Escalafón Gral., 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Administrativo, 03 – Personal de Ejecución. Reubícase presupuestariamente al Agente Claudio del Valle Díaz, CUIL. 20-31648503-1, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. ICyE. N° 1869 – 15-10-2020 – Industria, Comercio y Empleo – Rectifícase en todas sus partes la Resol. Minist. PyD. (SPIEP.) Nº 693/18, por la que se sustituye el Art. 7° de la Resol. Minist. PyD. (SPIEP.) N° 813/17, que quedará redactado en los siguientes términos: «ARTÍCULO 7°.- La exención acordada en el Artículo 5° se otorgará sobre el inmueble propiedad de la empresa PUMA CATAMARCA S.A., identificado con Matrícula Catastral N° 07-21-50-3161, sobre el que ésta acredita la titularidad dominial y donde ejecuta su proyecto industrial». Notifíquese del presente instrumento legal a la empresa mencionada y cúrsese copia a la Dción. Gral. de Rentas. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HP. (P) – IyOC. Nº 1870 – 15-10-2020– **Hacienda Pública –Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícase la Planta de Personal del Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles, Secretaría Control y Gestión – Dción. Pcial, Obras por Contrato y Secretaría de Vialidad Provincial, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Dcto. Acdo. N° 65/20, para el Ejercicio 2020, cuya distribución se especifica en el Art. 5°, del Dcto. Acdo. Nº 83/20, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.025 – SAF.010, D.P.A. Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles – U.Ejec.349, Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles (Secretaría Control y Gestión – Dción. Pcial, Obras por Contrato) – Prog.003 - Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.1 – Fi.001 – Fu.003, Un (1) cargo Categ. 11, 04 – Escalafón General, 05 – Personal Obrero, Maestranza y Sevicios, 01 – Agrup. Mantenmiento y Producción, 02 – Personal Operario, e INCORPORANDO: C.002 – Ju.025 – SAF.053, D.A. Vialidad Provincial – U.Ejec.068, Vialidad Provincial, – Prog.001 - Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.001 – Fi.004 – Fu.003. Un (1) cargo clase XIII, 09 – Escalafón Vial, 04 – Personal Administrativo. Reubícase presupuestariamente al agente Elias David Seleme, CUIL. 20-36339167-3, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. IyOC. (VP.) Nº 1871 – 15-10-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Dase de baja por Fallecimiento al Sr. Rosario Clemente Gonzalez, CUIL. 20-14949518-6, Clase X, Agrup. Personal Obrero del Escalafón Vial, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, de este Ministerio, a partir del 20NOV19.

Dcto. IyOC. (VP.) Nº 1872 –15-10-2020– **Infraestructura y Obras Civiles** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Roberto Benjamin Chaves, CUIL. 23-10745403-9, Clase XII, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, de este Ministerio, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 25JUL19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones),las que como Anexos I (IF-2020-00305898-CAT-AGDVP) y II (IF-2020-00305898-CAT-AGDVP) respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1873 – 15-10-2020 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Circusición Carrizo, DNI. N° 10.287.810, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 353 «General San Martín», Dpto. Capital, Dción Pcial. de Educación Primaria, de este Ministerio, a partir del 01AGO17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones), las que como Anexos I (IF-2020-00329620-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00329632-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1874 – 15-10-2020 – **Educación** – Dase de baja por Fallecimiento a la Sra. Marta Noemí Lobo, DNI. N° 14.899.287, Preceptora Titular, en el Conservatorio de Musica «Mario Zambonini», Dpto. Capital, de la Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 24ABR20.

Dcto. E. Nº 1875 – 15-10-2020 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Elba Alfira Guerrero, DNI. N° 14.601.997, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra Especial Artírtica, Plástica, Titular, en la Escuela Primaria Nº 992 «Gral. San Martín», Dpto. Capital, Dción Pcial. de Educación Primaria, de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUL19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones), las que como Anexos I (IF-2020-00167534-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00167537-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la

misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1876 – 15-10-2020 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Cristina del Valle Zafe, DNI. N° 13.732.798, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 162 «9 de Julio», Dpto. Capital, Dción Pcial. de Educación Primaria, de este Ministerio, a partir del 01MAY19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones), las que como Anexos I (IF-2019-00433507-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00167295-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1877 – 15-10-2020 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Teresita Petrona Juárez, DNI. N° 14.590.203, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra Especial de Tecnología Titular, en la Escuela de Educación Especial Nº 9 «Fray Mamerto Esquiú», de la localidad Recreo, Dpto. la Paz, Dción Pcial. de Educación Especial de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01AGO18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la liquidación en concepto legítimo abono y la Liquidación Final (haberes-aportes-contribuciones), las que como Anexos I (IF-2020-00332469-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00332467-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1878 – 15-10-2020 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Claudia Ramos, DNI. Nº 20.884.044, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 309 «Manuel Laínez», de la localidad de La Puntilla, Dpto. Tinogasta, Dción. Pcial. de Educacion Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01NOV17 y reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legitimo abono (haberes, aportes, contribuciones), la que como Anexo I (IF-2020-00331677-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00331680-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1879 – 15-10-2020 – **Educación** – Dase de Baja por Fallecimiento a la Sra. Marcela Alejandra Rodríguez, DNI. Nº 17.823.807, Prof. de 4 hs. cátedra de Lengua y Literatura, Titular en 4º Año, I Div.; de 04 hs. cátedra de Lengua y Literatura, Titular, en 6º Año, I Div.; 04 hs. cátedra de Lengua y Literatura Titular en 5° Año, I Div., en la Escuela Secundaria Nº 56 de la localidad de Quiroz, Dpto. La Paz, Dción. Pcial. de Educación Secundaria de este Ministerio, a partir del 22JUN18.

Dcto. E. Nº 1880 – 15-10-2020 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Vilma María Rodríguez, DNI. Nº 14.625.476, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria Nº 271 «Pcia. Santiago del Estero», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01NOV19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legitimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), la que como Anexo I (IF-2020-00323021-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00323024-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1881 – 15-10-2020 – **Educación** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Cecilia del Carmen Quevedo, DNI. Nº 12.122.902, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de 03 hs. cátedra, en 2° Año I Div.. de 03 hs. cátedra, en 3º Año III Div.; de 03 hs. cátedra, en 4º Año I Div.; de 03 hs. cátedra, en 4º Año II Div.; de 03 hs. cátedra, en 5º Año I Div.; de 03 hs. cátedra, en 5º II Div.; de 03 hs. cátedra, en 6º Año I Div.; de 03 hs. cátedra, en 3º Año I Div.; de 03 hs. cátedra, en 3º Año II Div.; de 03 hs. cátedra, en 6º Año II Div.; en la Escuela Secundaria Nº 11 «Abel Acosta», Dpto. Santa María, todas Profesora de Educación Física, Titular, de la Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR17. Reconózcanse

los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legitimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), la que como Anexo I (IF-2020-00243887-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00243893-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 1882 – 15-10-2020 **– Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Marta Ofelia Andrada, DNI. Nº 10.241.902, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Titular, de la Escuela Primaria Nº 243 «Javier Castro», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUL18. Reconózcanse los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legitimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), la que como Anexo I (IF-2020-00341291-CAT-DPRH#MECT) y II (IF-2020-00341295-CAT-DPRH#MECT), respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. Seg. N° 1883

DISPONESE EL ALTA DE LOS ASPIRANTES A CADETES COMO CADETES DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER CURSO RESPECTIVAMENTE EN TECNICO SUPERIOR DE SEGURIDAD PUBLICA Y CIUDADANA ORIENTADO A LA FORMACION POLICIAL

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2020.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00301035-CAT-PC#SSD por el cual el Jefe de Policía de la Provincia, solicita el Alta como Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso de los actuales alumnos de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial» y el Alta como Cadetes del Primer. Segundo y Tercer Curso de los actuales alumnos de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Penitenciaria»; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02. pág. 01 obra Nota J.P. N° 050/20 - NO-2020-00300021-CAT-PC#SSD de fecha 27 de Mayo de 2020. del Jefe de Policía de la Provincia solicitando que se disponga el Alta a Cadetes del Primer, Segundo y Tercer Curso respectivamente, de los actuales aspirantes a cadetes cursantes de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Policial» y el Alta como Cadetes del Primer. Segundo y Tercer Curso de los actuales aspirantes y cadetes de la carrera «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientada a la Formación Penitenciaria», con retroactividad al 16 de Marzo de 2020 fecha de inicio del ciclo lectivo 2020, conforme lo solicitado por la Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia, en nota E.C N° 067/2020 -NO-2020-003 00021-CAT-PC#SSD de fecha 05 de Mayo de 2020, obrante a orden 02, página 02.

Que a orden 03, pág. 02/03, obra Informe Externo N° IF-2020-00300044-CAT-PC#SSD de fecha 27 de Mayo de 2020, en el que se adjunta nómina de aspirantes a Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Primer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a orden 04, obra Informe Externo N° IF-2020-00301009-CAT-PC#SSD de fecha 28 de Mayo de 2020, en el que se adjuntan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes a Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Primer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a orden 05, obra Informe Externo N° IF-2020-00301011 -CAT-PC#SSD de fecha 28 de Mayo de 2020, en el que se adjunta nómina de Cadetes de Primer Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Segundo Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a orden 06; obra Informe Externo N° IF-2020-00301019-CAT-PC#SSD de fecha 28de Mayo de 2020, en el que se adjunta nómina de Cadetes de Segundo

Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Tercer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial».

Que a orden 07: obra Informe Externo N° IF-2020-00301075-CAT-PC#SSD de fecha 28 de Mayo de 2020, en el que se adjunta en pág. 01 nómina de aspirantes a Cadetes con solicitud de Alta como Cadetes de Primer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria» y en páginas 02/27 se adjuntan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los agentes.

Que a orden 08, obra Informe Externo N° IF-2020-003 01105-CAT-PC#SSD de fecha 28 de Mayo de 2020, en el que se adjunta nómina de Cadetes de Primer Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Segundo Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria» y de páginas 02/27 se adjuntan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los agentes.

Que a orden 09, obra Informe Externo N° IF-2020-00301150-CAT-PC#SSD de fecha 28 de Mayo de 2020, en el que se adjunta nómina de Cadetes de Segundo Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Tercer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria», y de páginas 02/17 se adjuntan copias certificadas del Documento Nacional de Identidad de los agentes.

Que a orden 10, interviene Asesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 340/2020 - IF-2020-00301166-CAT-PC#SSD de fecha 13 de Mayo de 2020, manifestando que no existen objeciones legales al respecto, por lo que sugiere continuar con la prosecución del trámite administrativo pertinente, a los fines de llevar a cabo el Alta de los Aspirantes y Cadetes que forman parte de los listados obrantes en el presente digesto, por considerar que han cumplido con las exigencias académicas requeridas por la legislación vigente.

Que a orden 13, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, mediante Dictamen A.L. M. Seg. N° 202/2020 - IF-2020-00385171-CAT-MSEG, de fecha 26 de Junio de 2020 manifestando que no existe objeción alguna al pedido efectuado por el Director de la Escuela de Cadetes, debiéndose en consecuencia dictarse el acto administrativo correspondiente que disponga el ALTA de los mencionados cadetes, «Con la salvedad que en la Nómina de Solicitud Aspirantes Cadetes de Segundo Curso Formación Penitenciaria en el orden 18 deberá decir Reinoso, Claudio Ángel Ubaldo, conforme copia fotostática del Documento Nacional de Identidad se adjunta», con retroactividad al 16 de Marzo de 2020, de los cadetes mencionados en la nómina adjunta, previo dictamen de Asesoría General de Gobierno.

Que a orden 20, pág. 01/02, obra Informe N° IF-2020-00441524-CAT-DECP#SSP, de fecha 23 de Julio de 2020, de la Subsecretaría de Presupuesto manifestando que la presente gestión se encuentra comprendida en las previsiones de la Norma II. a) del Anexo II del Decreto Acuerdo N° 83/2020, que dispone que el Titular del Poder Ejecutivo Provincial a través del dictado del pertinente instrumento legal (Decreto), es la única autoridad competente para la incorporación y restructuración de los cargos comprendidos en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto.

Que a orden 29, pág. 01/03, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2020-00576961-CAT-AGG, de fecha 02 de Septiembre de 2020, manifestando que la solicitud tiene fundamento en el cumplimiento de las exigencias académicas para el ingreso conforme lo dispuesto por el Decreto N° 786/08 de creación del Instituto de Educación Superior, donde se estipulan los Proyectos de Incorporación al ciclo lectivo 2017. Agregando que la solicitud efectuada por el Jefe de la Policía de Catamarca a través de la Nota J.P. N° 50/2020 tiene como fundamento lo dispuesto por el Art. 54° de la Ley N° 5429, el cual menciona las atribuciones del Jefe de Policía. Particularmente el inc. «f» del mencionado artículo expresa que «... Proponer al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Seguridad Democrática las designaciones, ascensos, retiros y bajas del personal, en los casos previstos por la legislación». Concluyendo que se puede emitir el instrumento legal que otorgue el ALTA de los Cadetes del Primen Segundo y Tercer Curso de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana orientado a la Formación Policial y Penitenciaria según corresponda, con retroactividad al 16 de Marzo de 2020.

Que a orden 41, obra Providencia N° PV-2020-00665239-CAT-MPM de fecha 06 de Octubre de 2020, en la cual la Sra. Ministra de Planificación y Modernización toma conocimiento y otorga el Visto Bueno para la continuidad del trámite.

Que a orden 44, obra Informe Externo N° IF-2020-00669159-CAT-MSEG de fecha 07 de Octubre de 2020: en el que se adjunta nuevamente nómina de Cadetes de Primer Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Segundo Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial» y copias certificadas de Documento Nacional de Identidad de los agentes.

Que a orden 43, obra Informe Externo N° IF-2020-00669173-CAT-MSES de fecha 07 de Octubre de 2020: en el que se adjunta nuevamente nómina de Cadetes de Segundo Curso con solicitud de Alta como Cadetes de Tercer Curso «Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial» y copias certificadas de Documento Nacional de Identidad de los agentes.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase el Alta de los Aspirantes a Cadetes como «Cadetes de Primer Curso» de los Cadetes de Primer Curso como «Cadetes de Segundo Curso» y de los Cadetes de Segundo como «Cadetes de Tercer Curso» - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Policial, con retroactividad al 16 de Marzo de 2020, cuya nómina se detalla en el Anexo I, II y III, que pasan a formar parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase el Alta de los Aspirantes a Cadetes como «Cadetes de Primer Curso», de los Cadetes de Primer Curso como «Cadetes de Segundo Curso» y de los Cadetes de Segundo como «Cadetes de Tercer Curso» - Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana Orientado a la Formación Penitenciaria, con retroactividad al 16 de Marzo de 2020, cuya nómina se detalla en el Anexo IV, V y VI, que pasan a formar parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Planificación y Modernización y al Ministerio de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Seguridad, Ministerio de Planificación y Modernización, Ministerio de Hacienda Pública, Policía de la Provincia de Catamarca, Servicio Penitenciario Provincial, Dirección Provincial de Capital Humano y Organización, UPE Centro de Control de Gastos en Personal y Subsecretaría de Presupuesto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese. Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Nota: Anexo I al VI para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. – HP. N° 1884

RECTIFICASE PARCIALMENTE EL ARTICULO 3° DEL DECRETO GJyDH.-HP. N°1841/20

San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2020.

VISTO:

El Expediente EX-2020-00692215-CAT-DDRO#SEG, por el cual se tramita la rectificación del Artículo 3° del Decreto GJ. y D.H. - H.P. N° 1841 de

fecha 09 de Octubre de 2020, por el que se crea a partir del 01 de Octubre de 2020, un adicional de carácter remunerativo y no bonificable denominado «Adicional por Tareas Específicas de la Secretaría de Estado de Gabinete» para el Personal del Escalafón General y Gráfico, que reviste en calidad de Personal Permanente y No Permanente, incluyendo a las autoridades superiores con funciones jerárquicas, con dependencia presupuestaria y efectiva prestación de servicios en los organismos dependientes de la «Secretaría de Estado de Gabinete»; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3° del mencionado Decreto, se consignó erróneamente la escala, y se omitió incluir a la función Gráfica, por lo que se hace necesario la rectificación del mismo.

Que orden 05, mediante Providencia N° PV-2020-00692649-CAT-SFP#MHP de fecha 15 de Octubre de 2020, interviene la Secretaría de Finanzas Públicas, dando el Visto Bueno para la continuidad del trámite.

Que a orden 08, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen de Firma Conjunta N° IF-2020-00692980-CAT-AGG de fecha 15 de Octubre de 2020, manifestando que encontrándose acreditada la intervención de los órganos competentes, quienes han prestado conformidad para la continuidad del trámite de referencia, y siendo la política salarial competencia exclusiva del Titular del Poder Ejecutivo Provincial, conforme al Artículo 149° inc. 10 de la Constitución Provincial, corresponde y es ajustado a derecho, que se rectifique el Decreto G.J. y D.H. - H.P. - N° 1841 de fecha 09 de Octubre de 2020, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo (Decreto).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Rectificase parcialmente el Artículo 3° del Decreto GJ. y D.H. - H.P. N°1841 de fecha 09 de Octubre de 2020, el quedará redactado de la siguiente manera:

	años en la función			
	hasta 2	de 3 a 4	de 5 a 9	de 10 o mas
Función	**A**	**B**	**C**	**D**
Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel	275	280	290	300
Profesionales	235	245	255	265
Jefes de Departamentos Escalafón General y Gráfico	180	210	220	230
Jefes de División Escalafón General y Gráfico	150	160	170	180
Administrativos Escalafón General y Personal del Escalafón Gráfico	110	120	130	140
Servicios Generales	80	90	100	110

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Hacienda Pública, Secretaría de Capital Humano y Organización, Secretaría de Estado de Gabinete y Subsecretaría de Presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAÚL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda Pública

Dcto. Nº 1885 - Pendiente.

Decreto Acuerdo N° 1886

OTORGASE UN INCREMENTO SALARIAL DEL VEINTIUNO POR CIENTO (21%) PARA EL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL ESCALAFÓN GENERAL –LEY N° 3.198- SOBRE LAS REMUNERACIONES ACTUALES A SEPTIEMBRE DE 2020, A APLICARSE EN DOS CUOTAS NO ACUMULABLES

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Octubre de 2020.

VISTO:

Los Decretos Acuerdos N° 1867/2019, 1986/2019, 1987/2019, 2162/2019, el Acta Acuerdo Paritaria Docente de fecha 27 de Marzo de 2019 y las Resoluciones M.H.P. Nº 21, 22, 23 y 24 de 2019, dictadas en uso de las facultades dispuestas en los mencionados Decretos. El Expediente EX-2019-00355619-CAT-SSFIP#MHF y el Expediente EX-2020-00650643-CAT-SFP#MHP por el cual se gestiona un incremento salarial a partir del mes de Octubre de 2020 para el Personal de la Administración Pública Provincial y las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las pautas salariales acordadas por el Señor Gobernador de la Provincia a las Instituciones Gremiales en el mes de Septiembre de 2020, el Poder Ejecutivo propicia efectuar una recomposición de las remuneraciones del personal de la Administración Pública Provincial de los distintos Escalafones y a las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete.

Que resulta necesario, previo a otorgar el incremento salarial mencionado, para el caso del Escalafón Docente ratificar el Acta Acuerdo Paritaria Docente de fecha 27 de Marzo de 2019.

Que asimismo, previo a otorgar el incremento salarial mencionado para el caso del valor del Punto del Adicional Especifico O.S.E.P. -Decreto S.A.S. N° 972/93 y sus modificatorios-, deviene necesario ratificar en el presente Decreto, el incremento autorizado tramitado por Expediente N° EX-2019-00355619-CAT-SSFIP#MHF.

Que de los análisis realizados por el Ministerio de Hacienda Pública surge que es factible otorgar un incremento salarial, consistente en un Veintiuno por Ciento (21 %) sobre los haberes vigentes a Septiembre de 2020 a aplicarse en dos (2) cuotas no acumulables del diez por ciento (10 %) a partir de Octubre de 2020 y del once por ciento (11 %) a partir de Diciembre de 2020.

Que a orden 02, obra Nota N° NO-2020-00673955-CAT-SFP#MHP de fecha 08 de Octubre de 2020 de la Secretaría de Finanzas Públicas, informando que de acuerdo a las proyecciones financieras es factible otorgar el incremento salarial acordado del Veintiuno por Ciento (21 %) sobre los haberes vigentes a Septiembre de 2020 a aplicarse en dos (2) cuotas no acumulables del diez por ciento (10 %) a partir de Octubre de 2020 y del once por ciento (11 %) a partir de Diciembre de 2020.

Que a orden 07 y 12, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictámenes de Firma Conjunta N° IF-2020-00675100-CAT-AGG de fecha 09 de Octubre de 2020 y N° IF-2020-00688354-CAT-AGG de fecha 14 de Octubre de 2020 manifestando que, en el mes de Septiembre de 2020, el Señor Gobernador de la Provincia acordó con las Instituciones Gremiales efectuar una recomposición

de las remuneraciones del personal de la Administración Pública Provincial de los distintos Escalafones y las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, resultando necesario además otorgar el incremento salarial mencionado para el caso del Escalafón Docente, ratificando asimismo el Acta Acuerdo Paritaria Docente suscripta con fecha 27 de Marzo de 2019. Que la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Hacienda Pública, informo que de acuerdo a las proyecciones financieras realizadas en el presente ejercicio, resulta factible otorgar el incremento oportunamente acordado del Veintiuno por Ciento (21 %) sobre los haberes vigentes al mes de Septiembre de 2020. Agrega que del proyecto de Decreto surge que el mismo propicia la ratificación del Acta Acuerdo Paritaria Docente suscripta con fecha 27 de Marzo de 2019 entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos y los Gremios Docentes firmantes. Le siguen las actualizaciones acordadas mediante Acta Acuerdo Paritaria Docente de fecha 27 de Marzo de 2019 en relación al Punto Índice y Adicional por Función Jerárquica. Asimismo, se procede a ratificar las actualizaciones realizadas por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Educación sobre el Salario Mínimo para el Cargo Testigo Maestro de Grado Jornada Simple acordadas en la Paritaria Nacional Docente año 2020, como así también la actualización del valor del Punto del Adicional Especifico O.S.E.P implementado por el Decreto S.A.S. N° 972/93 y sus modificatorios y la modificación del artículo 2º del Decreto Acuerdo Nº 1903/2006. Por último concluye que podrá procederse a la emisión del acto administrativo pertinente (Decreto) por parte del Poder Ejecutivo, conforme a las facultades conferidas por el artículo 149° de la Constitución Provincial, mediante el cual se proceda a otorgar el incremento salarial al Personal Docente, al Personal de la Administración Pública Provincial y a las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete; y se ratifiquen las actas acuerdos oportunamente suscriptas, como así también la actualización del valor del Punto del Adicional Especifico O.S.E.P.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, un incremento salarial del Veintiuno por ciento (21%) para el Personal comprendido en el Escalafón General - Ley N° 3.198 sobre las remuneraciones actuales a Septiembre de 2020, a aplicarse en dos (2) cuotas no acumulables del Diez por Ciento (10%) a partir del 01 de Octubre de 2020, y del Once por Ciento (11%) a partir del 01 de Diciembre de 2020, en los montos vigentes de la Asignación de la Categoría establecidos en la Resolución Ministerial H.P. Nº 22/2019, los cuales quedan fijados según el Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal, y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean estos de carácter remunerativo y/o no remunerativo.

ARTÍCULO 2º.- Exceptúase de lo preceptuado en el artículo 1º, aquellos Adicionales, Complementos, Sumas Fijas y/o Bonificaciones de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean estos de carácter remunerativo y/o no remunerativo para los cuales se prevé en cada caso una cláusula o forma de actualización automática, los que a continuación se detallan:

- Adicional de Auditoría establecido por Decreto Acuerdo Nº 2042/2006, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Incompatibilidad Profesional establecido por Ley Nº 4.756, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional Fondo Estímulo del Instituto Provincial de la Vivienda establecido por Decreto Acuerdo Nº 2424/2014, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Tareas Específicas de la Hacienda Pública establecido por Decreto Acuerdo H. y F. Nº 2406/1992, Anexo X Apartado F, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Servicios Informáticos establecido por Decreto Acuerdo H. y F. Nº 2406/1992, Anexo X Apartado S, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Tareas Específicas de la Obra Social establecido por Decreto S.A.S Nº 972/1993, sus complementarios y modificatorios.

- Adicional por Tareas Específicas de Administración y Gestión de Recursos Humanos establecido por Decreto Acuerdo Nº 2065/2004, sus complementarios y modificatorios.
- Adicionales establecidos por Decreto Nº 1578/1986, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Antigüedad establecido por artículo 8º del Decreto Acuerdo Nº 634/2007, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Responsabilidad Profesional establecido por el artículo 7º del Decreto Acuerdo Nº 679/2008, sus complementarios y modificatorios.
- Complemento Salarial no remunerativo no bonificable establecido por el artículo 4º del Decreto Acuerdo Nº 2360/2016, sus complementarios y modificatorios.
- Adicional Cuenta Incentivo A.R.CA. establecido por Decreto Acuerdo Nº 1471/2020.
- Adicional «Función en Contrataciones» establecido por Decreto Acuerdo Nº 1006/2020 sus complementarios y modificatorios.
- Adicional por Tareas Específicas de Administración de Sistemas Informáticos Críticos establecido por Decreto Acuerdo Nº 1696/2020.
- Adicional por Tareas Específicas de la Secretaría de Estado de Gabinete, establecido por Decreto G.J. y D.H – H.P. N° 1841/2020.
- Adicional por Funciones Constitucionales Exclusivas, establecido por Decreto G.J. y D.H. – H.P. N° 1842/2020.

ARTÍCULO 3º.- El incremento dispuesto en el artículo 1º, absorberá en la medida de su concurrencia a la suma fija no remunerativa no bonificable establecidas en el Decreto M. Seg. Nº 1616/2020 para el personal de la Dirección Provincial de Defensa Civil.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase un incremento salarial del Veintiuno por Ciento (21%) para el personal comprendido en el Escalafón Gráfico, sobre las remuneraciones actuales a Septiembre de 2020 a aplicarse en dos (2) cuotas no acumulables del diez por Ciento (10%) a partir del 01 de Octubre de 2020, y del once por ciento (11%) a partir del 01 de Diciembre de 2020, en los montos vigentes de la Asignación de las Categorías 1 a 10 fijados en la Resolución Ministerial H.P. Nº 22/2019, los cuales quedan establecidos según el Anexo II que forma parte integrante del presente instrumento legal, y de todo otro Adicional, Complemento, Suma Fija y/o Bonificación de carácter general, particular, específico y/o por función ya sean estos de carácter remunerativo y/o no remunerativo.

ARTÍCULO 5º.- Otórgase un incremento salarial del Veintiuno por ciento (21%) para el Personal comprendido en el Escalafón Sanitario Ley N° 5.161 - Carrera del Personal Sanitario-sobre las remuneraciones actuales a Septiembre de 2020, a aplicarse en dos (2) cuotas no acumulables del diez por ciento (10%) a partir del 01 de Octubre de 2020, y del once por ciento (11%) a partir del 01 de Diciembre de 2020 en el Valor del Punto Índice, fijándose el Valor del mismo en PESOS QUINCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 15,55) a partir del 01 de Octubre de 2020 y en PESOS DIECISIETE CON ONCE CENTAVOS ($ 17,11) desde el 01 de Diciembre de 2020 y en los montos de la Asignación Remunerativa No Bonificable implementada por el Artículo 5º del Decreto Acuerdo Nº 894/2008, sus complementarios y modificatorios, la cual queda fijada según lo siguiente:

- Grupos A, B, C desde el 01 de Octubre de 2020 con un importe de Pesos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Siete ($ 8.957) y Grupo D con un importe de Pesos Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho ($ 8.138);
- Grupos A, B, C desde el 01 de Diciembre de 2020 con un importe de Pesos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres ($ 9.853) y Grupo D con un importe de Pesos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Dos ($ 8.952).

ARTÍCULO 6º.- Otórgase un incremento salarial del Veintiuno por Ciento (21%) para el Personal comprendido en el Escalafón Vial -Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09, sobre las remuneraciones actuales a Septiembre de 2020, a aplicarse en dos (2) cuotas no acumulables del diez por ciento (10%) a partir del 01 de Octubre de 2020, y del once por ciento (11%) a partir del 01 de Diciembre de 2020, en los montos de los básicos de clase establecidos por la Resolución Ministerial H.P. Nº 24/2019, los cuales quedan fijados según el Anexo III que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 7º.- Otórgase la modificación del monto del Haber Total Neto Ley, sin considerar los adicionales de Dedicación Intensiva, Mayor Horario, Residencia y Asignación por Comida, establecido por el artículo 6º de

la Resolución Ministerial H.P. Nº 24/2019, para los empleados del Escalafón Vial, el cual quedará fijado en Pesos Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Dos ($ 24.572) a partir del 1º de Octubre de 2020 y en Pesos Veintisiete Mil Veintinueve ($ 27.029) a partir del 1º de Diciembre de 2020.

ARTÍCULO 8°.- Fíjase en el Valor Índice detallado en Anexo IV y V, que forma parte integrante del presente instrumento legal, la remuneración para los cargos de Autoridades Superiores de Gobierno, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete de la Administración Pública Provincial

ARTÍCULO 9°.- Fíjase para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, la Asignación del Cargo, Adicional por Tareas Superiores de Gobierno (artículo 6° del Decreto Acuerdo Nº 937/06) Adicional por Responsabilidad en el Cargo y por Tareas Específicas (Decreto Acuerdo Nº 755/13 y 1313/15) Compensación de Ayuda a la Canasta Familiar (Decreto Acuerdo Nº 1313/15 Anexo I) y Adicional de carácter No Remunerativo No Bonificable (Decreto Acuerdo Nº 1313/15 Anexo III) y sus respectivos modificatorios, los cuales quedan fijados según el Anexo IV y V respectivamente, que forman parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 10°.- Fíjese, que la remuneración total por todo concepto y en suma de cargos de las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel, Personal de Gabinete y Personal de cualquier Escalafón y/o Convenio de la Administración Pública Central o Descentralizada y Entidades Autárquicas, en ningún caso podrá superar el total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO ($ 184.721) a partir del 1° de Octubre de 2020 y el total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS ($ 203.192) a partir del 1° de Diciembre de 2020.

Exceptuase del Tope Salarial dispuesto en el párrafo precedente a las remuneraciones que tengan su causa en haberes adeudados, salario familiar y Guardias Médicas según Decreto Acuerdo Nº 1761/2020.

Establécese que toda liquidación de haberes, que exceda el Tope Salarial fijado, será objeto de reliquidación y retención en el monto que lo exceda.

ARTÍCULO 11°.- Ratifícase el Acta Acuerdo Paritaria Docente de fecha 27 de Marzo de 2019 suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos y los Gremios Docentes firmantes, que como Anexo VI forma parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 12°.- Ratifícase la actualización realizada acordada en el artículo 6º del Acta Acuerdo Paritaria Docente de fecha 27 de Marzo de 2019, en el Punto Índice y Adicional por Función Jerárquica, que como Anexo VII forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 13°.- Ratifícase las actualizaciones realizadas por la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Educación al Salario Mínimo para el Cargo Testigo Maestro de Grado jornada simple acordadas en la Paritaria Nacional Docente Año 2020 por un importe de Pesos Veintitrés Mil ($ 23.000) a partir del 1° de Marzo de 2020, y de Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000) a partir del 1° de Julio del corriente año.

ARTÍCULO 14°.- Otórgase un incremento salarial de un Veintiuno por Ciento (21%) no acumulativo, en el valor del Punto Índice para el Personal Docente regido por la Ley N° 3.122, en dos partes: diez por ciento (10%) a partir del mes de Octubre de 2020, y de un once por ciento (11%) a partir del mes de Diciembre de 2020, quedando fijado dicho Punto Índice desde el mes de Octubre de 2020 en la suma de Pesos SESENTA Y NUEVE CON 27/100 CTVOS ($ 69,27) y en el mes de Diciembre en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS CON 19/100 CTVOS ($ 76,19).

ARTÍCULO 15°.- Otórgase un incremento salarial de un Veintiuno por Ciento (21%) no acumulativo, en el valor del Adicional por Función Jerárquica a Directores y proporcional según puntaje para el resto de los cargos jerárquicos incluido Secretarios y pro secretarios del Sistema Educativo Provincial, en dos partes: Diez por Ciento (10%) a partir del mes de Octubre de 2020 y de un Once por Ciento (11%) a partir del mes de Diciembre de 2020, quedando fijado dicho adicional desde el mes de Octubre de 2020 en la suma de Pesos Cinco Mil Ciento Treinta y Siete con 00/100 ($ 5.137,00) y en el mes de Diciembre de 2020 en la suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 00/100 ($ 5.651,00).

ARTÍCULO 16°.- Ratifícase la actualización a el valor del Punto del Adicional Especifico O.S.E.P implementado por el Decreto S.A.S. N° 972/93 y sus modificatorios, desde el 01 de Julio de 2019 a Pesos Cuarenta con 30/100 Ctvos ($ 40,30) y desde Agosto de 2019 a Pesos Cuarenta y Ocho con 40/100 Ctvos ($ 48,40) de manera extraordinaria, por fuera de los alcances de la pauta salarial general dispuesta por Decreto Acuerdo Nº 1987/2019.

ARTÍCULO 17°.- Ratifícase la actualización a partir del mes de Septiembre de 2019 del valor del Punto del Adicional Especifico O.S.E.P. -Decreto S.A.S. N° 972/93 y sus modificatorios-, según lo regulado por el artículo 2º del Decreto Acuerdo Nº 349/2011, sobre el valor vigente a Agosto de 2019.

ARTÍCULO 18°.- Ratifícase a partir del 01 de Julio de 2019 la modificación del artículo 2º del Decreto Acuerdo Nº 1903/2006, el que quedara redactado de la siguiente manera: «Fíjase el importe del Complemento por Dedicación a percibir por los médicos y profesionales, con función de auditores de la Obra Social de los Empleados Públicos en el Veinticinco por Ciento (25%) de la remuneración bonificable del cargo de Director Provincial.

ARTÍCULO 19°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda Pública a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias, a través de la Subsecretaría de Presupuesto, a efectos de dar cumplimiento a las medidas establecidas en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 20°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Gobierno Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Hacienda Pública, Ministerio de Inversión y Desarrollo, Ministerio de Ciencia e Innovación Tecnológica, Ministerio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Agua, Energía y Medio Ambiente; Ministerio de Seguridad; Ministerio de Industria, Comercio y Empleo; Ministerio de Infraestructura y Obras Civiles; Ministerio de Desarrollo Social y Deporte; Ministerio de Salud, Ministerio de Planificación y Modernización; Ministerio de Minería, Ministerio de Comunicación, Ministerio de Educación, Ministerio de Cultura y Turismo, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Capital Humano y Organización, Secretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Dirección Control del Gasto en Personal.

ARTÍCULO 21°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Susana Beatriz Peralta Molina
Ministra de Planificación y Modernización

Guillermo Andrada
Ministro de Comunicación

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda Pública

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Desarrollo Social y Deporte

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo
a/c Ministerio de Agricultura y Ganadería

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente

Eugenia Rosales Matienzo
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica
a/c Ministerio de Educación

Dra. María Fernanda Avila
Ministra de Minería

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Cultura y Turismo

Dcto. HP. (P.) – VyU. Nº 1887– 15-10-2020 – **Hacienda Pública – Vivienda y Urbanización –** Modifícanse la Planta de Personal Permanente del Mtrio. de Vivienda y Urbanización (Secretaría de Vivienda, Tierra y Hábitat, Dción. Pcial. del Hábitat e Infraestructura), aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, prorrogada mediante Dcto. Acdo. N° 65/20, para el Ejercicio 2020, cuya distribución se especifica en en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/2020, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.035 – SAF.048, D.P.A. del Mtrio. de Vivienda y Urbanización – U.Ejec. 351, Mtrio. de Vivienda y Urbanización (Secretaría de Vivienda, Tierra y Hábitat, Dción. Pcial. del Hábitat e Infraestructura) – Prog.001- Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.001 – Fi.003 – Fu.007, Un (1) cargo Categ. 20, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 03 – Agrup. Técnico, 01 – Personal de Supervisión Técnica, e INCORPORANDO Un (1) cargo Categ. 21, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Administrativo y Técnico, 01 – Agrup. Profesional. Reubícase presupuestariamente a la agente Paula Inés Quinteros, CUIL. 27-26856115-9, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo cambio de grupo y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 1888 – 15-10-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ricardo Augusto López, CUIL. 20-11111984-9, Clase XIV, Agrup. Personal Obrero, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Vialidad, Pcia. de Catamarca, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 28OCT19. Reconózcanse los Servicios prestados y apruébase en concepto de legítimo abono por Liquidación Final (haberes-aportes-contibuciones), respectivamente, que forman parte de la presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 1889 - 15-10-2020 **– Salud –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Esteban Daniel Valatkevicnis, CUIL. 20-35804353-5, al cargo Grupo D, Grado 5, Carrera Sanitaria, Personal Permanente de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Secretaría de Salud Pública de este Ministerio, por razones particulares, con rectroactivo al 01DIC19.

Dcto. E. Nº 1890 – 15-10-2020 **– Educación –** Sustitúyase el Anexo II de Liquidación Final (IF-2020-00305126-CAT-DPRH#MECT) correspondiente a la Sra. Rosa Elena Palacios, DNI. Nº 13.494.128, aprobado por el Art. 3º del Dcto. E. Nº 1270/20, por el Anexo II (IF-2020-00557685-CAT-DPRH#MECT), que forma parte del presente Decreto y autorízase a realizar el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. DSyD. Nº 1891– 15-10-2020 – **Desarrollo Social y Deporte** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo entre el Mtrio. de Desarrollo Social y Deporte representado en este acto por el Sr. Marcelo Daniel Rivera, DNI. Nº 17.028.781 y el Sr. Mario Andrés Puente, DNI. Nº 26.685.404 en el cargo Categ. 12, Agrup. Admin., para desempeñar funciones en el citado Ministerio, el que tendrá vigencia a partir de la fecha y caducará el 31DIC20. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. CeIT. Nº 1892 – 15-10-2020 – **Ciencia e Innovación Tecnológica** – Desígnase al CPN. Marcelo Daniel Costa, DNI. Nº 25.607.945 en el cargo de Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. E. Nº 1893 – 16-10-2020 – **Educación** – Déjase sin efecto el Art. 4º del Dcto. ECyT. Nº 147/19, por medio del cual se designó como miembros en representación oficial a integrar el Tribunal de Disciplina de Educación Media, Técnica, Artística y Superior. Miembro Titular: Lic. Miguel Angel Arroyo, DNI. Nº 16.276.463; Miembro Suplente: Enrique Antonio Sarverry, DNI. Nº 8.394.805. Desígnanse a los docentes para cubrir el cargo en representación del Poder Ejecutivo en el Tribunal de Disciplina mencionado, por el período de un año de la normalización institucional, según detalle: Miembro Titular: Lic. Claudia Inés Frack, DNI. Nº 16.856.520; Miembro Suplente: Luis Alberto Chanampa, DNI. Nº 14.622.918.

Dcto. GJyDH. Nº 1894 – 17-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, al Vice Gobernador Ing. Civil Rubén Roberto Dusso.

Dcto. GJyDH. Nº 1895 – 17-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Reintégrase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Lic. Raúl Alejandro Jalil.

Dcto. GJyDH. Nº 1896 – 19-10-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. Nº 929/15, a partir de la fecha del presente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACION ADELANTADA

Resolución Ministerial S. Nº 1313

APRUEBANSE LOS PROTOCOLOS PARA EL TURF Y SALAS DE CASINO LOS QUE SERÁN DE APLICACIÓN DURANTE LA PANDEMIA COVID-19

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Octubre de 2020.

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 de fecha 12 de Marzo de 2020, por el cual se declara la ampliación de las emergencia sanitaria en virtud de la Pandemia del COVID-19, los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 794/2020 y sus complementarios y modificatorios, y Decreto Provincial N° 1847/2020 del 11 de Octubre de 2020 y 1854/2020 del 14 de octubre de 2020, sus normas modificatorias y complementarias Nacionales y Provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra provincia se encuentra en la fase de «Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio» establecida por Decreto S N° 1847/2020 habiéndose habilitado y flexibilizado el funcionamiento de numerosas actividades con el fin de reducir el impacto social y económico producto de la pandemia.

Que la habilitación de actividades se ha realizado en forma gradual y con estrictos protocolos de bioseguridad e higiene con el objetivo de reducir y minimizar la propagación y las posibilidades de contagio de COVID-19.

Que asimismo por Decreto S N° 1854/2020 se estableció una «Tabla de Indicadores de Evaluación del Riesgo Sanitario Covid19» y las «Definiciones de Etapas de Convivencia» elaboradas por la «Comisión Sanitaria COVID-19», determinándose en su artículo 2 que nuestra provincia se encuentra actualmente en la etapa identificada con color amarillo

Que asimismo establece su Artículo 7 que «Los Servicios y Actividades autorizados deberán contar con el protocolo aprobado por el Ministerio de Salud, pudiendo establecer horarios, días determinados y requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus».

Que el Artículo 6 del D.N.U. N° 794/20 prevé que las autoridades provinciales, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo, podrán reglamentar días y horas para la realización de determinadas actividades y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus SARS-CoV-2.

Que el Comité Operativo Provincial (C.O.E) considero pertinente, en el marco de los decretos citados, recomendar la ampliación de la actividad de Turf y Salas de Casino, por lo cual se torna indispensable la aprobación de los protocolos de higiene y seguridad respectivos.

Que, en virtud de la importancia que reviste dicha tarea, se hace necesario elaborar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Protocolos de las siguientes actividades: Turf y Salas de Casino, los que serán de aplicación durante la Pandemia COVID-19, cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 223 – 06-03-2020 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital de Icaño, Área Programática Nº 7, correspondiente a FEB20, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Profesionales Activas, Área Programática Nº 7 Incrementar 243 hs., Área Programática Nº 1, Decremento 243 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 224 – 06-03-2020 **– Salud –** Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 019/20, para la adquisición de jeringas y agujas, destinados al Stock de Farmacia de la Dción. Programa Federal Incluir Salud, por $ 196.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Base y Condiciones Particulares de la Contratación, en el Area Contable de la Dirección mencionada de este Ministerio, sito en Chacabuco Nº 169 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación: al Director del Programa Federal Incluir Salud, al Director Provincial de Medicina Social Integral y el responsable del Área Contable del Programa Federal Incluir Salud. Facúltase a la Dción. del Programa mencionado a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 225 – 06-03-2020 **– Salud –** Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 018/20, para la adquisición de tiras reactivas, destinados al Stock de Farmacia de la Dción. Programa Federal Incluir Salud, por $ 499.400,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Base y Condiciones Particulares de la Contratación, en el Area Contable de la Dirección mencionada de este Ministerio, sito en Chacabuco Nº 169 de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación: al Director del Programa Federal Incluir Salud, al Director Provincial de Medicina Social Integral y el responsable del Área Contable del Programa Federal Incluir Salud. Facúltase a la Dción. del Programa mencionado a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 226 – 06-03-2020 **– Salud –** Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 017/20, para la adquisición de bolsas de colostomía y urostomia, destinados al Stock de Farmacia de la Dción. Programa Federal Incluir Salud, por $ 464.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Base y Condiciones Particulares de la Contratación, en el Area Contable de la Dirección mencionada de este Ministerio, sito en Chacabuco Nº 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación: al Director del Programa Federal Incluir Salud, al Director Provincial de Medicina Social Integral y el responsable del Área Contable del Programa

Federal Incluir Salud. Facúltase a la Dción. del Programa mencionado a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 227 – 06-03-2020 **– Salud –** Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 09/20, para la adquisición de una prótesis, destinada a la Paciente, Rosana del Valle Mendoza, DNI. Nº 25.191.875, persona de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 310.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Base y Condiciones Particulares de la Contratación fijándose el Acto de Apertura de las propuestas, en el Area Contable de la Dción. Provincial de Medicina Social Integral de este Ministerio, Chacabuco Nº 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación: a la Directora Provincial de Medicina Social Integral, un Representante del Area de Auditoría Médica y un Representante por el Area Social, ambos de la Dirección mencionada y facúltase a la misma a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 228 – 06-03-2020 – **Salud** – Aprópiase para el Ejercicio 2020, la suma de $ 499.956,94, correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 786/19, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. Nº 29 de fecha 18DIC19. Apruébase la Contratación mencionada, realizada para la adquisición de combustibles y lubricantes con destino a las Areas Programáticas Nº 1 y Nº 6, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio y adjudícase a la firma «El Jumeal SRL», CUIT. 30-70822865-2, por Único Proponente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 229 – 06-03-2020 – **Salud** – Aprópiase para el Ejercicio 2020, la suma de $ 499.956,66, correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 607/19, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. Nº 28 de fecha 18DIC19. Apruébase la Contratación mencionada, realizada para la adquisición de combustibles y lubricantes con destino a las Area Programática Nº 9, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio y adjudícase a la firma «Jais S.H. Integrada por Jais Jorge Carlos y María Emilia Jais» CUIT. 30-70749997-0, por Único Proponente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 230 – 09-03-2020 – **Salud** – Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la agente Ana Karina Martinelli, CUIL. 27-29144963-6, Grupo B, Grado 4, contra Resol. Minist. S. Nº 1708/19.

Resol. Minist. S. Nº 231 – 09-03-2020 **– Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 156.090,37, para solventar gastos de estudios cardiológicos, para la paciente Ana María Quiroga, DNI. Nº 13.141.130, beneficiaria Nº 405-83890690-0. Autorízase al SAF. 011, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente, asimismo la libranza económica deberá ser librada a favor del apoderado Sr. José María Velazco, DNI. Nº 11.079.474. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 232 – 09-03-2020 **– Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 139.200,00, para solventar gastos de oxigenoterapia domicilia por 8 meses, para el paciente Franco Nahitan Peralta, DNI. Nº 56.768.178, persona de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente para el paciente Peralta y confección de Orden de Pago para la Sra. Candelaria Milagros Salvatierra, DNI. Nº 44.219.948 (Madre del Menor) y se haga efectivo el mismo a la firma «Dre Luis Eros» CBU Nº 01107403/20074000138931, Cta. Cte. Nº 7400013893 Banco de la Nación Argentina, Suc. 1795. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 233 – 09-03-2020 **– Salud –** Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración de este Ministerio a efectuar la orden de pago, correspondiente,

a favor de la firma Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Catamarca y a la Tesorería Gral. de la Provincia, a efectuar el procedimiento de pago por $ 2.115.256,31, correspondiente a las Facturas «B» Nº 0002-00001132/1133 de fecha 12FEB20 a favor de la adjudicataria, por el servicio de Anestesiología brindado en ENE20, en el marco del convenio firmado entre el Ministerio y la firma mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 234 – 09-03-2020 – **Salud** – Encárgase a la Lic. Mónica Rina Chávez, DNI. Nº 20.588.902, en el cargo de Directora Provincial del Centro Terapéutico, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 235 – 09-03-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 65.000,00, para la realización de estudios de Alta Complejidad, para la paciente Judith Karina Sotomayor, DNI. Nº 26.187.703, persona de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la Orden de Pago a favor de la Sra. Sotomayor y hacer efectivo el mismo a la firma «Instituto Privado de Radioterapia SA.» CUIT. 30-60614157-9, Cta. Cte. Nº 0515-02004272-13, del Banco ICBC, Suc. 515, CBU Nº 0150515302000004272135. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 236 – 09-03-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 44.447,64, para solventar gastos de un botón gástrico, destinado al paciente Alexander Josué Ruiz, DNI. Nº 56.767.594, persona de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a otorgar la ayuda económica para el Sr. Ruiz y confección de orden de pago para la Sra. Ruth Abigail Ruiz, DNI. Nº 35.934.988 (Madre del Menor) y se haga efectivo el mismo a la firma «Tecno Prótesis SRL.» CUIT. 30-71546609-7 Cta. Cte. Nº 4660276623, CBU Nº 0110466420046602766238, Banco de la Nación Argentina, Suc. 3155. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 237 – 09-03-2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 65.000,00, para la realización de Estudios de Braquiterapia, para la paciente Florencia Elizabeth Rearte, DNI. Nº 34.029.064, persona de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente, destinada a la paciente Rearte y se haga efectivo el mismo a la firma «Instituto Privado de Radioterapia SA.», CUIT. 30-60614157-9, Cta. Cte. Nº 0515-02004272-13, del Banco ICBC, Suc. 515, CBU Nº 0150515302000004272135. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 238 – 10-03-2020 – **Salud** – Apruébase la nómina de agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece el «Régimen Especial de Becas» contemplados en el Programa Nacional «Proyecto de Protección Provinciales de Fortalecimiento de Redes de Salud», correspondiente a ENE y FEB20 y autorízase al SAF. 011, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente, cuyo monto es de $ 196.400,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 239 – Publicada en Suplemento Nº 4 del B.O. Nº 24/20.

Resol. Minist. S. Nº 240 – 10-03-2020 – **Salud** – Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente a FEB20, a beneficiarios de Becas Nacionales del Programa Nacional «Proyecto de Protección de la Población Vulnerable Proteger», cuyo monto es de $ 556.000,00.

Resol. Minist. S. Nº 241 – 11-03-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 12/20, para la adquisición de medicamentos, destinado al stock de Farmacia, de la Dción. Programa Federal Incluir Salud, por $ 492.516,30. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Base y Condiciones Particulares, en el area Contable de la Dción. Programa Federal Incluir Salud de este Ministerio, sito en Chacabuco Nº 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la

Comisión Evaluadora de la Contratación: al Director del Programa Federal Incluir Salud, al Director Provincial de Medicina Social Integral y el responsable del Área Contable del Programa mencionado. Facúltase a la Dción. del Programa a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 242 – 11-03-2020 **– Salud –** Autorízase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 10/20, para la adquisición de una prótesis, destinada al paciente Franco Exequiel Ahumada, DNI. Nº 37.637.253, persona de escasos recursos económicos sin cobertura social, por la suma $ 133.500,00 y adjudícase a la firma «SB Torres de Sonia Beatriz Torres» Ortopedia y Distribuidora, CUIT. 27-20345375-8, por Único Oferente y ajustarse a lo solicitado. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 243 – 11-03-2020 – **Salud** – Aprópiase para el Ejercicio 2020, la suma de $ 426.443,60, correspondiente a la Contratación Directa por Significación Económica Nº 562/19, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de Equipo y de Laboratorio, Útiles Menores, Médico, Quirúrgicos y de Laboratorio, destinados al Aérea Programática Nº 1 (CAPS San Jorge), Área Programática Nº 5 (Hospital de Pomán) y Área Programática Nº 9 (Hospital de Andalgalá), Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio y autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administracion a efectuar el pago correspondiente a favor de la firma «Centrolab» Insumos Dentales de Elio Omar Candussi , CUIT. 20-23287432-6, correspondiente a la Factura B Nº 0016-00001211 de fecha 22DIC19. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 244 – 11-03-2020 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información a efectuar la liquidación correspondiente, al Adicional por Función Jerárquica establecido en el Art. 87º, Inc. c) de la Ley Nº 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor del Sr. Ariel Fernando Sayes, DNI. Nº 24.065.754, retroactividad al 16DIC19.

Resol. Minist. S. Nº 245 – 11-03-2020 **– Salud –** Modificanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 5º del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en Solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 34, emitida por sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 246 – 11-03-2020 **– Salud –** Autorízase al Dr. Luis Lázaro Leiva, DNI. Nº 20.008.504, Director del Área Programática Nº 6, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud de este Ministerio, como Cuentadante, de la Cta. Cte. Bancaria Nº 4660048824 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca, Fondo Permanente.

Resol. Minist. S. Nº 247 – 11-03-2020 **– Salud –** Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica Nº 14/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de medicamentos oncológicos, gestionada por la Dción. Pcial. de Cáncer, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, destinada al Banco de Drogas Oncológicas de la citada Dirección, por $ 498.750,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Base y Condiciones Particulares, obrante a orden19, confeccionadas por División de Compras, SAF.011. Desígnase como integrantes de la comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF.011 y a la Directora Provincial de Cáncer. Facúltase a División de Compras, MS, a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 248 – 11-03-2020 – **Salud** – Dase de baja al beneficio de Servicio Extraordinario al personal, Dción. Pcial. de Medicina Social Integral de este Ministerio, a partir de la fecha del presente instrumento a los agentes: Silvia Liliana Espeche, CUIL. 27-26433738-6, Analía Verónica Aldeco, CUIL. 27-25117144-6, Paola Vanesa Moreno, CUIL. 27-26373304-0, Pedro Nieva Santillán, CUIL. 23-31814424-9, Hugo Alberto Vizcarra, CUIL. 23-25511745-9, Eber Matías Gómez, CUIL. 20-37164841-1, Karina Alejandra Figueroa, CUIL. 27-27717922-4, Duilio Damián Herrera, CUIL. 20-32282579-2, Fabiana del Valle Díaz, CUIL. 20-20759582-4, Griselda de los A. Chayle, CUIL. 23-28518296-4, Silvina Marianela Morales, CUIL. 27-27717976-3, Mirta Edit Nieto, CUIL. 27-30336758-1, Paola Emilia Sarmiento, CUIL. 27-20774118-9, Miguel

Ángel Moreira, CUIL. 20-16667018-8, Fabiana Alejandra Cabrera, CUIL. 27-20071097-0, Hector David Acosta, CUIL. 20-35388013-7, Diego Antonio Segura, CUIL. 20-22186974-6, Ramón Alberto Coronel, CUIL. 20-13584149-9, María José Aybar, CUIL. 23-32618073-4, todos con 80 hs.

Resol. Minist. S. Nº 249 – **Publicada en Suplemento Nº 4 del B.O. Nº 24/20.**

Resol. Minist. S. Nº 250 – **Publicada en Suplemento Nº 4 del B.O. Nº 24/20.**

Resol. Minist. S. Nº 251 – 13-03-2020 – **Salud** – Apruébase todo lo actuado en Licitación Privada Nº 10/19, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Dispo. SASP. Nº 02/19, realizada para la adquisición de material descartable y de curación, con destino a la Dción. Pcial. de Farmacia Central, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de $ 1.739,780,40 y adjudícase a las firmas Droguería Plaza Oña SA., CUIT. 30-70993236-1, por $ 1.382.179,20 y Max Continental SA., CUIT. 30-71408291-0, $ 357.601,20, con un incremento de un 20% en la totalidad de los Ítems, conforme lo establecido en el Art. 12º inc. c) del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938, aprobado por Dcto. 2248/08. Decláranse desiertos los Items Nºs. 03 y 19 por falta de propuestas. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 252 – 13-03-2020 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica Nº 709/19 para la adquisición de útiles menores, médicos, quirúrgicos y de laboratorio, gestionados por la Dción. Pcial. de Cáncer, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, con destino a las acciones de los Programas Preventivos de la citada Dirección y adjudícase a la firma «Distribuidora REV de Rodolfo Eduardo Vélez , CUIL. 20-11050047-6, por $ 237.820,00. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 253 – 13-03-2020 **– Salud –** Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica Nº 060/20, realizada para la adquisición de alimentos para personas (víveres secos), con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por la suma $ 494.317,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Base y Condiciones Particulares, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del Hospital mencionado, SAF 23. Desígnase como integrantes de la Comisión Evaluadora al Director General, al Director Asistencial y la Directora de Administración del citado establecimiento. Facúltase a la Dción. Gral. del Hospital a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 254 – 18-03-2020 **– Salud –** Afectase a la Licenciada en Estadísticas Ana Karina Aybar, CUIL. 27-34187347-4, con prestación de servicio en el Dpto. de Regulación y Control en Salud, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, a desempeñar funciones en la Dción. Pcial. de Epidemiologia, Secretaría de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, a partir de la fecha de su notificación.

Resol. Minist. S. Nº 255 – 18-03-2020 **– Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 58.000,00, para solventar gastos por prórroga de alojamiento y media pensión para 2 personas en la Pcia. de Buenos Aires, por el termino de 20 días, para el paciente Franco Daniel Sosa, DNI. Nº 44.117.520, Beneficiario Nº 405-84686790-2. Autorízase al SAF.011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente, destinada a la paciente Sosa, asimismo la orden de pago deberá ser confeccionada a nombre del Sr. Ramon Edgardo Sosa, DNI. Nº 28.780.575 debiendo la libranza económica para gastos mencionados, por el término de 20 días de noches para 2 personas, deberá ser depositada a favor del Hotel Adrazi, Titular Organización JCV SRL. Banco BBVA Francés Suc, Almagro Nº 306 Cta. Cte. Nº 306-302661/1, CUIT. 30-68345222-6, CBU Nº 0170306920000030266117. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 256 – 18-03-2020 **– Salud –** Rectifícanse parcialmente el Art. 3º de la Resol. Minist. S. Nº 210/19, en lo referente a la fecha de retroactividad de los Adicionales Tarea Asistencial y Zona Poco Favorable, donde dice «19 de Julio de 2016», deberá leerse «19 de Julio de 2018» y en cuanto a la Dedicación Semi-Exclusiva donde dice «18 de Enero de 2019 fecha de Disposición Nº 12», deberá leerse «19 de Febrero de 2019 (fecha de notificación de la Disposición Nº 12 de fs. 39)».

Resol. Minist. S. Nº 257 – 18-03-2020 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 117.168,00, para solventar gastos de medicamentos, para la paciente Rosana Anahí Blasco, DNI. Nº 37.167.480, Beneficiaria Nº 405-94732920-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente con los recaudos legales del caso, destinada a la paciente Blasco, y la orden de pago debe ser expedida a favor del Sr. Neri Alberto Reinoso, DNI. Nº 32.650.756. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 258 – 18-03-2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 043/20, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Miguel Antonio Castro, DNI. Nº 21.567.728, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 335.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, de este Ministerio sito en Chacabuco Nº 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora a la Directora Provincial de Medicina Social Integral, un Representante por el Area Social y un representante del Area de Auditoria Medicina, ambas de Di.Pro.Me.Si. Facúltase a la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, a fijar, lugar, fecha y hora de la apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 259 – 18-03-2020 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 179.103,30, para solventar gastos de medicamentos por 1 mes, para el paciente Franco Daniel Sosa, DNI. Nº 44.117.520, Beneficiario Nº 405-84686790-2 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente con los recaudos legales del caso, destinado al paciente Sosa. Asimismo la libranza económica deberá ser librada a favor del Sr. Ramón Edgardo Sosa, DNI. Nº 28.780.575 (Padre del Paciente). La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 260 – 18-03-2020 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 63.357,80, para solventar gastos de diálisis y traslado, período Enero, destinada a la paciente María Isabel Ramírez, DNI. Nº 17.216.877, Beneficiaria Nº 405-94436870-0. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso, destinada a la paciente Ramírez. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente

Resol. Minist. S. Nº 261 – 18-03-2020 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de diálisis y traslado, destinado al paciente René Andrés Salvatierra, DNI. Nº 28.468.544, Beneficiario Nº 405-95342400-0, por $ 59.311,94. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica a favor del beneficiario Salvatierra. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 262 – 18-03-2020 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 60.082,58, para solventar gastos de diálisis y traslado, período Enero, destinada a la paciente Magdalena del Carmen Moreno, DNI. Nº 14.004.533, Beneficiaria Nº 405-81768940-0. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso, destinada a la paciente Moreno. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente

Resol. Minist. S. Nº 263 – 18-03-2020 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 59.504.60, para solventar gastos de diálisis y traslado, período Enero, para la paciente Nilda Antonia Carrizo, DNI. Nº 16.207.012, Beneficiaria Nº 405-92055800-0. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica con los recaudos

legales del caso a la paciente Carrizo. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente

Resol. Minist. S. Nº 264 – 18-03-2020 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 99.963,20, para solventar gastos de diálisis y traslado, período Enero, para el paciente Miguel Ángel Belmonte, DNI. Nº 21.876.478, Beneficiario Nº 405-87900008-0. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica con los recaudos legales del caso al paciente Belmonte. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 265 – 18-03-2020 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de diálisis y traslado, período Enero, destinado al paciente Gustavo Rodolfo Mascareño, DNI. Nº 22.964.981, Beneficiario Nº 405-96141990-0, por $ 59.889.96. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica a favor del beneficiario Mascareño. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 266 – 18-03-2020 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de diálisis y traslado, período Enero, destinado a la paciente Gloria Isabel Segobia, DNI. Nº 17.358.415, Beneficiaria Nº 405-85576100-0, por $ 60.275,24. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica a favor del beneficiaria Segobia. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 267 – 18-03-2020 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 61.816,52, para solventar gastos de diálisis y traslado, período Enero, para la paciente Juana Rosa Zarate, DNI. Nº 14.899.218, Beneficiaria Nº 405-80999970-0. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica con los recaudos legales del caso al paciente Zarate. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente

Resol. Minist. S. Nº 268 – 18-03-2020 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de diálisis y traslado, período Enero, destinado a la paciente Claudia Elizabeth Rojas, DNI. Nº 26.496.617, Beneficiaria Nº 405-85231220-0, por $ 62.083,28. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica a favor de la beneficiaria Rojas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 269 – 18-03-2020 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», para solventar gastos de diálisis y traslado, período Enero, destinado a la paciente Nancy del Carmen Nieto, DNI. Nº 17.638.388, Beneficiaria Nº 405-85808990-0, por $ 60.853,22. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica a favor del beneficiaria Nieto. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resolución S. N° 270

DISPONESE EL FUNCIONAMIENTO Y ATENCION NORMAL DE TODO EL MINISTERIO DE SALUD

San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Marzo de 2020.

VISTO:

El Decreto G.J. y D.H. N° 551 de fecha 17 de Marzo de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaro el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 nivel global llegara a 118.554 y el número de muertes a 4281, afectando hasta ese momento a 110 países.

Que, en la situación actual, se hace necesario tomar medidas preventivas en todo el territorio provincial, a los fines de minimizar el riesgo de contagio, adoptando medidas con relación al personal.

Que en virtud de esta situación se dictó el decreto G.J. y D.H. N° 551 de fecha 17 de Marzo de 2020 que en su artículo 2 faculta a cada Ministerio a reorganizar el personal a su cargo a los fines de garantizar el funcionamiento de los servicios esenciales en el ámbito de su competencia.

Que atento a que el servicio de salud se considera esencial por la situación de pandemia ya descripta, evidencia la necesidad del funcionamiento integro de la Cartera Sanitaria, garantizando la atención a todos los ciudadanos de la provincia.

Que, se hace necesario elaborar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dispónese el funcionamiento y atención normal de todo el Ministerio de Salud, facultando a la autoridad de cada Secretaría y Dirección a que adopten las medidas de trabajo que estimen convenientes a los fines de garantizar el cumplimiento de normas de bioseguridad y las recomendaciones emitidas por este Ministerio de salud y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Exceptúase de la asistencia a las personas que verifiquen alguna de las siguientes situaciones:

a) Agentes mayores de 60 años excepto sean trabajadores esenciales para el adecuado funcionamiento.

b) Trabajadoras embarazadas.

c) Trabajadores incluidos en el grupo riesgo que define la autoridad sanitaria nacional, previa presentación de historia clínica, a saber: 1) Enfermedades Respiratorias crónicas: enfermedades pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo. 2) Enfermedades Cardiacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas. 3) Inmunodeficiencias: pacientes oncohematológicas con diagnóstico de patología menor a cinco (5) años y personas transplantadas, Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

ARTICULO 3°.- Exceptúase de la asistencia a las personas comprendidas en los Artículos N° 1 y N° 8 del Decreto G.J. y D.H. N° 550 de fecha 16MAR2020 en los términos y las condiciones allí establecidas.

ARTICULO 4°.- Las personas comprendidas en el artículo 2 y 3 de la presente resolución deberán en forma previa acreditar las circunstancias de excepción mencionadas por ante la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Salud en la forma y tiempo que la misma determine y por ante la Dirección Provincial de Medicina Laboral dependiente de la Secretaría de Capital Humano y organización del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

CORONAVIRUS (COVID-19)
RECOMENDACIONES EN FASE DE CONTENCIÓN EPIDEMIOLÓGICA
(Según recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación del 09/03/2020)
RECOMENDACIONES PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN EL LUGAR DE TRABAJO

Las instituciones laborales, especialmente las que brindan servicios o realizan atención a personas, ya sean

del ámbito público o privado; todas sin excepción, pueden servir como un centro de información que ayude a promover actividades y buenas prácticas de salud y cuidado personal y del medio ambiente; de manera tal de ayudar a reducir la transmisión de enfermedades respiratorias como COVID-19 o influenza.

En todos los ambientes de trabajo se deben seguir estas medidas de higiene individual y ambiental, que son sencillas y de eficacia probada, para reducir la propagación de las enfermedades respiratorias; sobre todo para las causadas por virus como CORONAVIRUS e INFLUENZA, que se transmiten por contacto estrecho entre personas, cuando una persona infectada tose o estornuda, y por las superficies u objetos donde se pueden depositar las pequeñas gotas de saliva que contienen los virus

HIGIENE AMBIENTAL:

• Durante el horario laboral se debe mantener la higiene de superficies de elementos como los picaportes de puertas de sectores de alto tránsito o de baños, teléfonos fijos, barandas de escaleras, botonera de ascensores, vajilla, otros materiales y superficies, etc. Mantener la higiene especialmente en los lugares o elementos que sean de acceso al público. Esta desinfección de las superficies puede realizarse con dilución de hipoclorito de sodio (diluir lavandina en agua, a razón de un pocillo de lavandina en un balde de 10 litros de agua) o con alcohol al 70% (diluir siete partes de alcohol etílico de uso medicinal con tres partes de agua).

• Asegurar que los ambientes cerrados sean ventilados en distintos horarios. Airear y ventilar los espacios aún con temperaturas bajas. Es fundamental que en los recesos o entre cambio de turnos se ventile el ambiente abriendo las puertas y ventanas, para permitir que entre luz solar, ya la radiación ultravioleta del sol actúa como un germicida natural (mata a los virus).

• El personal de limpieza que realiza las tareas de higiene de baños y áreas comunes lo hará con guantes desechables.

• No fumar en lugares cerrados.

HIGIENE PERSONAL

• Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, especialmente después de toser o estornudar. En caso de no tener disponible agua y jabón, puede utilizarse alcohol en gel al 70%.(VER ANEXO DE TÉCNICA CORRECTA DE LAVADO DE MANOS)

• Evitar tocarse la boca, la nariz o los ojos, especialmente con manos sin lavar.

• Al toser o estornudar, cubrirse la nariz y boca con un pañuelo o papel descartable, o con el pliegue interno del codo, para no diseminar partículas infectadas en el ambiente, y desechar el pañuelo en la basura después de su uso. Se deben lavar las manos inmediatamente después.

• No compartir elementos de uso personal como teléfonos celulares, lapiceras, vasos, botellas,utensilios, alimentos y bebidas (ej. mate).

• No es necesario utilizar barbijos. El barbijo es de uso limitado a personas con síntomas respiratorios, o para las personas que atienden a estos pacientes.

• En caso de presentar síntomas respiratorios tratar de evitar el contacto cercano, dar la mano, besar en situaciones de contacto social y otros rituales sociales, como compartir botellas, latas de bebidas, cigarrillos o el mate; ya que involucran el hecho de tocar a otros. Tener cuidado con las secreciones de las vías respiratorias cuando se encuentra con otras personas (por ejemplo, toser y estornudar).

•Evitar estar en contacto estrecho con personas que presenten patologías respiratorias.

• Recomendar la vacunación antigripal y antineumococcica a aquellas personas que pertenecen a grupos de riesgo (según prescripción médica).

• No asistir al lugar de trabajo en caso de regresar de viaje de alguno de los países que presentan circulación viral efectiva (China, Japón; Corea; Italia; Francia; España, Alemania principalmente), permanecer en el domicilio y realizar un aislamiento social preventivo por 15 días; en caso de presentar síntomas compatibles con una enfermedad respiratoria, especialmente fiebre, tos o dificultad para respirar, llamar al SAME (383-4238872) e informar al médico/a el antecedente de viaje.

• No auto medicarse, y no ingerir aspirinas.

• Las personas con síntomas deben permanecer con aislamiento social en sus domicilios sin concurrir al trabajo por 10 días, o hasta la remisión completa de los síntomas respiratorios si estos persisten más allá de ese período, y limitar el contacto con otros para evitar infectarlos

RECORDAR QUE EL LAVADO DE MANOS FRECUENTE ES LA MEDIDA PREVENTIVA MÁS SEGURA Y EFICAZ PARA EVITAR LA TRANSMISIÓN DE ENFERMEDADES

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Resol. Minist. S. Nº 271 – 18-03-2020 – **Salud –** Establécese el siguiente orden de subrogancias aplicable en casos de ausencias o impedimentos transitorios por cualquier causa de los funcionarios titulares de las unidades estructurales de este Ministerio:»En ausencia del titular de la Secretaria de Planificación y Gestión en Salud, lo sucederá el titular de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones. Facultase a los titulares de las Secretarias de este Ministerio, para resolver situaciones de excepción o no previstas en el presente acto administrativo, al solo efecto de asegurar la normal continuidad de las prestaciones de salud

Resol. Minist. S. Nº 272 – 18-03-2020 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 67.111,94, para solventar gastos de diálisis y traslado, período ENE/20, destinada a la paciente Gladys Esther Pontífice, DNI. Nº 13.398.020, Beneficiaria Nº 405-88159670-0. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso, destinada a la paciente Pontífice. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 273 – 18-03-2020 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 65.570,66, para solventar gastos de diálisis y traslado, período ENE/20, destinada a la paciente Justa Gladys Arévalo, DNI. Nº 18.105.614, Beneficiaria Nº 405-81237740-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso, destinada a la paciente Arévalo. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 274 – 18-03-2020 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 66.148,64, para solventar gastos de diálisis y traslado, período ENE/20, destinada a la paciente Daniela Sofía González, DNI. Nº 37.637.533, Beneficiaria Nº 405-92448840-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso, destinada al paciente Gonzalez. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 275 – 18-03-2020 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 66.148,64, para solventar gastos de diálisis y traslado, período ENE/20, destinada al paciente René Bernardo Silva, DNI. Nº 13.494.307, Beneficiario Nº 405-12056380-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso, destinada al paciente Silva. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 276 – 18-03-2020 – **Salud –** Apruébase y otórgase un subsidio «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial», por $ 68.075,24, para solventar gastos de diálisis y traslado, período ENE/20, destinada a la paciente Mónica Soledad Brizuela, DNI. Nº 28.782.472, Beneficiaria Nº 405-92090830-0 del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso, destinada a la paciente Brizuela. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 277 – 18-03-2020 – **Salud –** Reconócese la deuda contraída a la firma «Imag SRL» CUIT. 30-70982378-3, por servicios de diálisis prestados a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 575.344,41 y autorízase a la Dción. del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago a favor de la adjudicataria, correspondientes a las Facturas «B» Nº 00008 00000127/126 de fecha 03OCT19, Nº 00008 00000176/00004 00001108 de 07NOV19. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación, Secretaría Actuaria, Cita y Emplazada por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de PAULINO JOSE ALVAREZ Y JUSTINA AGUILERA. Publíquese por Tres (3) días. En autos Expte. N° 042/2016 caratulado: "ALVAREZ, Paulino José y AGUILERA, Justina s/Sucesorio Ab-Intestato".- San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Agosto de 2020. - **Dra. Érica Wanda Saccher - Secretaria.**

SUC 5034 - 16, 20 y 23/X/2020

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTA NOMINACIÓN, SECRETARIA ACTUARIA, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de REYNALDO PAULINO ANDRADA. Publíquese edicto por TRES DÍAS.-Así está ordenado en Autos Expte. 415/19 "ANDRADA, REYNALDO PAULINO S/SUCESORIO".-San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Septiembre de 2020.- **Dra. Valentina Moguetta Prevedello - Secretaria.**

SUC 5041 - 23/X/2020 - U.P.

El Juzgado Civil N°5, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA MOYA, publíquese por TRES días. En autos Expediente N° 179/17 VEGA Pastor Humberto y MOYA, María Julia S/Sucesorio.San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de octubre de 2020.- **Dra. Valentina Moguetta Prevedello - Secretaria.**

SUC 5043 - 16, 20 y 23/X/2020

El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Silvina Mónica Millán -Juez-, Dra. María Constanza Martínez -Secretaria. CITA Y EMPLAZA, por TREINTA (30) días, a los Herederos y Acreedores del Causante: BUFE, MOISES MANZUR, D.N.I. Nº16.276.446 para que comparezcan a Juicio, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y diario local, por el término de TRES DIAS (art. 725 Inc. 2° del CPC). (3). El término de emplazamiento comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última publicación.-En los autos: EXPTE. Nº160/20, caratulados: "BUFE, MOISES MANZUR S/ SUCESORIO AB-INSTESTATO".-San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Octubre de 2.020 - **Dra. María Julieta Córdoba - Secretaria.**

SUC 5046 - 16, 20 y 23/X/2020

Juzgado en lo Civil N°5- Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE EDUARDO ACESOL. Publíquese Edicto por TRES (3) días.Expte. Nº 108/20, caratulados: "Acesol, Jorge Eduardo S/ Sucesorio".- San Fernando del Valle de Catamarca, 08 Octubre de 2.020.- **Dra. Valentina Moguetta Prevedello - Secretaria.**

SUC 5047 - 16, 20 y 23/X/2020

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Actuante. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la causante Silva, Irma Leonor. Publíquese Edicto en el Boletín Oficial por tres (3) día y cualquier otro órgano de publicidad local. En autos Expte. Nº 174/20 caratulados: "Silva, Irma Leonor S/Sucesorio, San Fernando del Valle de Catamarca,13octubre de 2020.- **Dra. Erica Wanda Saccher - Secretaria.**

SUC 5049 - 16, 20 y 23/X/2020

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. NESTOR LUIS PAEZ. Publíquese tres días. San F. del Valle

de Catamarca, 9 de Octubre del año 2020. - En autos EXPEDIENTE Nº 241/20 caratulados: "PAEZ NESTOR LUIS S/ SUCESION AB INTESTATO"".- **Dr. Emmanuel Arturo Ibañez - Secretario.**

SUC 5051 - 16, 20 y 23/X/2020

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil de Primera Instancia de Primera Nominación de esta ciudad Capital, se publica el presente edicto por el término de TRES DÍAS (3): Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VÁRELA ELVIRA. La presente publicación esta ordenada en autos caratulados «VÁRELA ELVIRA S/ SUCESIÓN AB - INSTESTATO», Expte. N°436/2018. San Fernando del Valle de Catamarca, 2 de Octubre de 2020.- **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5052 – 20, 23 y 27/X/2020

Juzgado en lo Civil N°5. Secretaría actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEIVA, NELIDA YOLANDA. Publíquese por 03 (tres) días. Así esta ordenado en autos; Expte. N°264/18 caratulado "LEIVA, NELIDA YOLANDA S/Sucesorio". San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Octubre de 2020.- **Dra. Valentina Mogetta Prevedello - Secretaria.**

SUC 5053 - 16, 20 y 23/X/2020

Juzgado en lo Civil N° 2, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARRIBIA, PEDRO DARDO a que comparezcan a tomar participación que por ley les corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) y en cualquier otro órgano de publicidad por TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, a los 8 días del mes de octubre de 2020". En autos Expte. N° 127/2020, caratulado "GARRIBIA, PEDRO DARDO S/SUCESION AB-INTESTATO".- **Dra. Ada Ruth Barros - Secretaria.**

SUC 5054 - 16, 20 y 23/X/2020

Juzgado en lo Civil N° 1, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de DELMECHORI, CARLOS ALBERTO Publíquense Por Tres (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Septiembre de 2020.- En autos Expte. Nº 208/2020 caratulado «DEMELCHORI, Carlos Alberto S/ Sucesión Ab - Intestato».- **Dra. Romina del Valle Garriga - Secretaria.**

SUC 5055 – 20, 23 y 27/X/2020

El Juzgado Civil N°4, Secretaría actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA ACEVEDO, Publíquese Edictos por tres días.- San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Octubre2020.En autos Expte. Nº 203/19 ACEVEDO, María Magdalena S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO y TESTAMENTARIA.- **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 5059 – 20, 23 y 27/X/2020

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Quinta Circunscripción Judicial Tinogasta, Secretaria Actuaría, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA AZUCENA SACABA, JULIO CESAR OLIVERA y ÓSCAR ANTONIO OLIVERA Publíquese edictos en el Boletín Oficial y otro Diario de mayor circulación local por TRES (3) días .Autos «SACABA BLANCA AZUCENA, OLIVERA ÓSCAR ANTONIO Y OLIVERA JULIO CESAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 500/2019», LETRA «S».Ciudad de Tinogasta, Provincia Catamarca 17 Junio 2020. – **Dra. AnalyYasmin Quintar – Secretaria.**

SUC 5065 – 20, 23 y 27/X/2020

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores del causante, Sr: Carlos Antonio CÓRDOBA. En autos Expte. N° 397/19. Caratulados: «CÓRDOBA. Carlos Antonio S/ Sucesión Ab-Intestato». Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y en otro órgano de publicidad local. Secretaría. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de octubre de 2020. – **Dra. Romina Del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 5066 – 20, 23 y 27/X/2020

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, secretaría actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. Luis Alberto CARRIZO y Blanca Alicia AVELLANEDA y/o Blanca AVELLANEDA y/o Blanca Alicia del Carmen AVELLANEDA., publíquese por TRES (3) DIAS. 13 de febrero de 2020. En autos Expte. N° 393/18, caratulado «CARRIZO, Luis Alberto y AVELLANEDA, Blanca Alicia y/o AVELLANEDA, Blanca y/o AVELLANEDA, Blanca Alicia del Carmen S/SUCESORIO».- **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 5067 - 23, 27 y 30/X/2020

Juzgado en lo Civil de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 DÍAS a herederos y acreedores de la Sra. Stella del Valle Alles Leiva. Publíquese edictos por TRES días en el Boletín Oficial y por UN día en cualquier otro órgano de publicidad local. Autos Expte. N° 439/2019 caratulados «ALLES LEIVA, STELLA DEL VALLE S/ SUCESORIO AB INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca de Agosto de 2020.- **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 5068 – 23, 27 y 30/X/2020

El Juzgado en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por TREINTA (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. Adolfo CÓRDOBA y Elvira CÓRDOBA de CÓRDOBA. Publíquese TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Septiembre de 2020. En autos EXPTE. N° 150/2016 caratulados: «CÓRDOBA, Adolfo y CÓRDOBA de CÓRDOBA, Elvira S/ SUCESORIO» – **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 5069 – 23, 27 y 30/X/2020

Juzgado en lo Civil de Primera Instancia de Segunda Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIANO CABRERA. Publíquese TRES (3) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Octubre de 2020.- En autos N° 85/20 caratulados «CABRERA, ANTONIO MARIANO S/ SUCESORIO».- **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 5074 – 23, 27 y 30/X/2020

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 5. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Julio Roberto Correa Lascano. Publíquese por tres días. En autos Expte 214/12 «LICCIARDI DE CORREA LASCANO, LUCÍA ESTHER Y CORREA LASCANO JULIO ROBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO».- San Fernando del Valle de Catamarca 19 de Octubre 2020.- **Dra. Valentina Moguetta Prevedello – Secretaria.**

SUC 5075 - 23, 27 y 30/X/2020

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial de Andalgalá, Provincia de Catamarca, Secretaria Actuaria, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA LEONOR CEDRÓN.- Publíquese edictos por 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340, 2° parr. del NCCC) y por 3 días en cualquier otro medio periodístico de difusión masiva (Art. 725, inc. 2 CPC).- Andalgalá, 28 de Julio de 2020.- Así está ordenado en autos Expte. Nº 015/2020, CARATULADO: «CEDRÓN, MARÍA LEONOR s/ SUCESORIO».- **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria.**

SUC 5078 - 23/X/2020 - U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria, Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RENATO GÓTZL. Publíquese por tres (3) días. Autos Expte. N° 320/99 «GÓTZL, Leonor del Carmen VARGAS de s/ Sucesorio - Acumulado Expte. N° 288/19 GÓTZL, Renato y VARGAS de GÓTZL, Leonor del Carmen S/ SUCESORIO». San Fdo. del Valle deCatamarca, 14 de Octubre de 2020. – **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 5079 – 23, 27 y 30/X/2020

AVISOS

Juzgado de Familia N°2. Cita y emplaza al demandado SR. HORACIO ALEJANDRO CISNEROS DNI N° 12.796.378, para que comparezca a estar a derecho, dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor Ad-Hoc.- Publíquese por 2 días. San Fernando del Valle de Catamarca, de septiembre de 2020. En autos EXPTE. N° 697/17 caratulado «TEJERINA SILVIA DEL VALLE C/ CISNEROS, HORACIO ALEJANDRO S/DIVORCIO». - **Dr. Mariano Guillermo Maldonado – Secretario.**

AVI 5071 - 23 y 27/X/2020

En los autos N°248/2020 caratulados Matías Amengual SRL s/ inscripción de acta, en trámite por ante el Registro Público de Comercio a cargo del la Dra. Maria Soledad Vega Romero, se ha dispuesto publicar edictos por el término de UN (1) día en el Boletín Oficial y Judicial (art. 10 ley General de Sociedades N°19.550, de la siguiente acta: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil veinte, reunidos los actuales socios Sr Matias Roberto Amengual, DNI 11.079.669 y la Sra. María Cristina del Valle Amengual DNI, 13.141.405, domiciliado en Gobernador Galindez N° 685 y en Barrio Libertador 2do, Peatonal 9 casa N° 40 de esa ciudad capital respectivamente; integrante de la sociedad MatiasAmengual S.R.L, con domicilio social en Av. Ocampo 815 de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N° T°25 y F°416/425; con la presencia de la Sra. Rita del Carmen Ávila, viuda de Amengual, DNI N°10.010776 en carácter de cónyuge supérstite del socio MatiasAmengual, siendo las horas 19ºº, se inicia la reunión a los fines del tratamiento de los siguientes temas: PRIMERO: Que con motivo del fallecimiento del socio MatiasAmengual ocurrido con fecha 08 de julio del año 2017, cuya sucesión se tramita por expte. N° 394/17 - caratulado - «AMENGUAL MUNTANER MATIAS S/ SUCESORIO AB-INTESTATO» en trámite por ante el Juzgado Civil de Primera Instancia de Cuarta Nominación, e instrumentado en el acta de fecha 15 días del mes de marzo del año 2019 que a continuación se lee a la Sra. Rita del Carmen Ávila, viuda de Amengual, para su conocimiento. SEGUNDO: Que terminada la lectura del acta en cumplimiento de la misma los socios Roberto MatiasAmengual, y María Cristina del Valle Amengual, invitan a la Sra. Rita del Carmen Ávila, viuda de Amengual, a manifestar si acepta la integración a la Sociedad MatiasAmengual SRL por la cuota social equivalente al porcentual del 9,166666667 % del capital social de la sociedad antes mencionada. TERCERO: Que ante la invitación efectuada en el punto anterior se solicita a la Sra. Rita del Carmen Ávila, viuda de Amengual, a manifestar la aceptación de su integración y/o en su defecto su rechazo haciéndole saber la preferencia de los socios Matias Roberto Amengual, y María Cristina del Valle Amengual, para la adquisición del porcentual que por ley le corresponde en el capital social y que antes fuere referido. CUARTO: Que ante lo expresado la Sra. Rita del Carmen Ávila, viuda de Amengual manifiesta su voluntad de integrar la sociedad (o no) MatiasAmengual SRL, por el porcentual que por ley le corresponde y que fuere ya expresado. QUINTO: Importando la presente integración societaria una modificación en el contrato social por la incorporación de la Sra. Rita del Carmen Ávila, viuda de Amengual como socio, se hace necesario la inscripción de la misma ante el Registro Público del Comercio y las comunicaciones que en función del giro comercial de la sociedad correspondieran. Los socios presentes en consecuencia manifiestan disponer que el letrado Dr. Samuel Antonio Aguiar proceda a la inmediata inscripción de la presente acta en el Registro Público del Comercio de la provincia y demás actos complementarios que correspondan en forma urgente a los fines contables e impositivos que pudieren ser exigibles. SEXTO: Los socios integrantes y firmantes de la presente acta manifiestan su voluntad de que el Sr. Roberto MatiasAmengual, continúa en el ejercicio de su carácter de gerente general de la Sociedad MatiasAmengual SRL con las atribuciones conferidas en el contrato societario, como también manifiesta la voluntad de la continuación del giro comercial de la SRL. Sin más que tratar se da por terminada la reunión firmando al pie de conformidad los socios Matias Roberto Amengual, María Cristina del Valle Amengual y Rita del Carmen Ávila, viuda de Amengual, cuando es la hora 20,25 .-. Secretaria Registro Público, 09/OCT/2020 - **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5076 - 23/X/2020 - U.P.

Por proveído del Juez a cargo del Registro Público, Secretaría del Dr. José Fernández, en el expediente Letra «B» N°0249/20, caratulado «Botas Catamarca S.A. s/ Inscripción de Acta N°7, de fecha 27/08/17, se ha resuelto publicar edicto por un (1) día en el boletín oficial las partes pertinentes al cambio de Directorio resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21/08/17, N°07, a saber: Designase presidente al Sr. Gustavo Ariel Muia DNI N°28.283.934, vicepresidente a la Sra. Diana Paola Muia DNI N°30.236.270. San Fernando del Valle de Catamarca, 19 de octubre de 2020.- **Dr. José Fernández – Secretario.**

AVI 5077 - 23/X/2020 - U.P.

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINAS

EXPTE. NRO. 31/2020 CARATULADO «VIZOSO, TOMAS A. Y VIZOSO, IGNACIO J. S/ MINA «INRI I» EN ANTOF. DE LA Sa.».

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se presentará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición aquellos que se creyeren con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NUMERO CIENTO CATORCE. En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, primero de Octubre de 2020 TOMAS ANTONIO VIZOSO e IGNACIO JOSE VIZOSO solicitan se les otorgue el hallazgo del yacimiento de la mina de ORO, Superficie 3.495, 19 hectáreas. Las coordenadas conforme la graficación catastral es la siguiente: 1) Y= 2625929,0000;X= 7109790,7370; 2) Y= 2631000,0000, X= 7109779,2944; 3) Y= 2631000,0000; X= 7102889,6472 4) Y= 2625929,0000, X=7102895,3685; MD Y =2629344,1344 X= 7103798.1887. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Septiembre de 2020. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «INRI I», con una superficie de 3.495,19 Has, ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra, a nombre de VIZOSO, TOMAS ANTONIO y VIZOSO, IGNACIO JOSE... Firmado: Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez».- Es conforme a su original sigue al registro numero ciento trece que termina a folio 97. Doy fe.Dr. Luis Felipe Ocaranza, Secretario. San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2020.-Dr. Luis Felipe Ocaranza - Secretario.

EMI 5057 - 20, 23 y 27/X/2020

EDICTO DE MINAS

EXPTE. NRO. 30/2020 CARATULADO «VIZOSO, TOMAS A. S/ MINA «INRI» EN ANTOF. DE LA Sa.».

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas, Dr. Raúl Guillermo Cerda, se hace saber por medio del presente Edicto que se presentará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición aquellos que se creyeren con algún derecho en lo siguiente: REGISTRO NUMERO CIENTO QUINCE. En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, primero de Octubre del año dos mil veinte hago el siguiente registro: Señor Juez: TOMAS ANTONIO VIZOSO se presenta y dice que solicita se le otorgue el hallazgo del yacimiento de la mina de LITIO, Superficie 3.000 Has. Las coordenadas conforme la graficación catastral es la siguiente: 1) Y= 2631000,0000,X= 7106498,0000; 2) Y= 2634800,0000 X= 7106498,0000; 3) Y= 2634800,0000) X= 7098603,2632 4) Y= 2631000,0000 X=7098603,2631; MD Y =2634162.2639 X= 7098800,7701. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Septiembre de 2020. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «INRI», con una superficie de 3.000 Has, ubicada en el Departamento Antofagasta de la Sierra, a nombre de VIZOSO, TOMAS ANTONIO... Firmado: Dr. Raúl Guillermo Cerda, Juez».- Es conforme a su original sigue al registro numero ciento catorce que termina a folio 97. Doy fe.Dr. Luis Felipe Ocaranza,

Secretario. San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Octubre de 2020.-**Dr. Luis Felipe Ocaranza - Secretario.**

EMI 5058 - 20, 23 y 27/X/2020

PRESCRIPCIONES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial de Santa María, Catamarca, a cargo de la Dra. ALBA LILIANA LAGORIA, Secretaría del Dr. JUAN JOSE GUCHEA MARQUEZ. Autos Ref. EXPTE. N°239/2019 caratulados Ramos José Antonio c/ Suc. RAMOS Sebastián Cruz s/ Prescripción Veinteañal», cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmuebleubicado en la Localidad de Loro Huasi sobre Ruta Nacional Nº40, Distrito Loro Huasi, Departamento Santa María Catamarca, que afecta la M.C. 13-23-14-5480, Plano de Mensura, Resolución Catastral N°626, Archivo Dpto. Santa María 2031/06, cuyos límites, medidas y diámetros son: MIDE: lados NORTE: 24,70m; SUD: 23,73m.; ESTE: 14,30m.; y OESTE: 14,28m..- LINDEROS: Norte: Remanente Parcela Matrícula Catastral 13-23-14-5482; Sud: Remanente Parcela Matricula Catastral 13-23-14-6143; Este: Ruta Nacional Nº40; y OESTE: Remanente Parcela Matricula Catastral 13-23-14-5482; Superficie total: 340,67m2., para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS, desde la última publicación bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial. Titular Dominial: Ramos Sebastian.-SANTA MARÍA CATAMARCA, 12 de Marzo de 2020.-**Dr. Juan José GucheaMarquez – Secretario.**

PRE 5060 – 20 y 23/X/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial de Santa María, Catamarca, a cargo de la Dra. ALBA LILIANA LAGORIA, Secretaría del Dr. JUAN JOSE GUCHEA MARQUEZ. Autos Ref.EXPTE. N° 262/2019 caratulados»PACHAO FREDI GENARO Y OTRO c/ SUC. HERRERA PEDRO DOMINGO s/ PRESCRIPCION VEINTEAÑAL», cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Ruta Nacional 40 S/N°, localidad de San José Norte, Dto. San Josè6, Dpto. Santa María Catamarca, que afecta la MATRICULA CATASTRAL 13-22-08-0947, ArchivoDpto Santa María Nº3211, cuyos límites, medidas y diámetros son: lados NORTE: 380,51m; SUD: 383,82m.; ESTE: Partiendo del vértice NE. hacia el SO. 65,14m., de allí al NO. 44,33m.; siguiendo al SO.18,05m., luego al SE. 42,57m., finalmente al SO. 20,99m. hasta completar el lado; y OESTE: 98,48m.- LINDEROS:Norte: Parcela Matrícula Catastral 13-22-08-1444 y Arroyo Varelas; Sud: Parcela Matricula Catastral 13-22-08-0643; Este: Remanente Parcela Matrícula Catastral 13-22-08-0947 y Ruta Nacional Nº40; y OESTE: Remanente Parcela Matricula Catastral 13-22-08-0947 y Callejón; Superficie total: 3Has. 7.818,90m2; para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS, desde la última publicación bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial. Titular Dominial: Herrera Pedro Domingo. SANTA MARÍA CATAMARCA, 02 de Julio del 2020.- **Dr. Juan José GucheaMarquez – Secretario.**

PRE 5061 – 20 y 23/X/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial de Santa María, Catamarca, a cargo de la Dra. ALBA LILIANA LAGORIA, Secretaría del Dr. JUAN JOSE GUCHEA MARQUEZ. Autos Expte. Nro. 179/20 caratulados «CABEZAS Maria Teresita y Otra c/ SUC. SORIA DE CABEZAS Carmen y Otros s/ Prescripción Adquisitiva», cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles Plano de Mensura Disposición D.R.T. Nº1293, Archivo Dpto. Santa María Nº3004,ubicado en calle Esquiú N°370, Distrito ciudad de Santa María, Departamento Santa María Catamarca, que afecta la Matrícula Catastral Parte 13-20-03-2867 y 13-20-03-2868; MIDE : NORTE: 23,10m., SUD: 22,98m., ESTE: 8,21m., y OESTE: 8,08m. LINDEROS: NORTE: Parcela Matrícula Catastral 13-20-03-2968; SUD: Parcela Matricula Catastral 13-20-03-2767; ESTE: Calle Esquiú, y OESTE: Parcela Matricula Catastral 13-20-03-2965. SUPERFICIE según Mensura 187,64m2.- Titular Dominial: Suc. Flores José, Propietarios:Cano de Cabezas Carmen, Cabezas Gladys Petrona, Cabezas Marìa Stella, Cabezas Eliza del Valle,

Cabezas Arturo Rubèn Cabezas Marìa Teresita, y Soria Cano de Cabezas Carmen.- SANTA MARÍA CATAMARCA, 01 de Octubre de 2020.-**Dr. Juan José GucheaMarquez – Secretario.**

PRE 5062 – 20 y 23/X/2020

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Circunscripción Judicial de Santa María, Catamarca, a cargo de la Dra. ALBA LILIANA LAGORIA, Secretaría del Dr. JUAN JOSE GUCHEA MARQUEZ. Autos Ref.Expte. N°281/2019 caratulados «QUIPILDOR Ramón Dario c/ Suc. VILLAGRA Nicodemus s/ Prescripción Adquisitiva», cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objetos de este juicio, ubicados en la Localidad de Medanito, Dto. Chañar Punco, Dpto. Santa María, Pcia. de Catamarca, individualizado como FRACCIÒN «A» que afecta parte de la MATRICULA CATASTRAL 13-25-31-1154, ArchivoDpto Santa María Nº 3679, cuyos límites, medidas y diámetros son: MIDE: lados NORTE: 2248,27m.; SUD: 2250,69m; ESTE: 41,94m.; OESTE: 4180m.- LINDEROS: NORTE: Parcela Matricula Catastral 13-25-31-1254; SUD: Parcela Matricula Catastral 13-25-31-1053; ESTE: Callejón Público y Remanente Parcela Matricula Catastral 13-25-31-1154, y OESTE: Pie de Las Lomas (Parcela Matricula Catastral 13-25-37-2346, SUPERFICIE TOTAL: 9Has 3997.70m2.-FRACCIÒN «B» que afecta las MATRICULAS CATASTRALES 13-25-34-1428 (Parte),MIDE: lados NORTE: 63,95m.; SUD: De O.E. 23,72m+40,60m. hasta completar el lado; ESTE: 34,06m; OESTE: 37,07m.- LINDEROS: NORTE: Parcela Matricula Catastral 13-25-34-1649; SUD: Parcela Matricula Catastral 13-25-34-1048 y Remanente Parcela Matricula Catastral 13-25-34-1428; ESTE: Parcela Matricula Catastral 13-25-34-1435; OESTE: Ruta Provincial N°39.- SUPERFICIE TOTAL: 2292.75m2.-para estar a derecho en el término de QUINCE (15) DÍAS, desde la última publicación bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará defensor oficial. Titular Dominial: Villagra Nicodemus, y Villagra NicodemusSuc.-SANTA MARÍA CATAMARCA, 01 de Octubre de 2020.-**Dr. Juan José GucheaMarquez – Secretario.**

PRE 5063 – 20 y 23/X/2020

REMATES

EDICTO DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación, Secretaria Nº 1, comunica por un día en el Boletín Oficial y otro diario de difusión masiva en la provincia que el Martillero Público Diego Martín Silva M.P. Nº 15 rematará el día 30 de Octubre de 2020 a las 10:00 Hs. en el domicilio ubicado en calle República Nº 838, los siguientes bienes: 1) Heladera marca KELVINATOR TeethFrostSystem de pie en funcionamiento N° de serie 84798811450123, tiene una bandeja en la puerta, en el interior tiene cuatro bandejas de vidrio y un cajón para verduras, en el freezer tiene una bandeja con rejillas; 2) Un horno eléctrico color negro con parrilla y dos hornallas en la parte superior y 3) Un televisor marca NOBLEX Led de 32 pulgadas N° de serie modelo 32 LD 858 HT con un control remoto. Dinero de contado y al mejor postor, seña del 10% en el acto del remate y saldo dentro de los cinco (05) días de aprobada la subasta. Comisión del 10% a favor del Martillero y 1% del valor de venta para sellado del acta de subasta, todo a cargo del comprador. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Para informes comunicarse al número de teléfono 0383-154682974. Expte. N° 1198/2018, caratulados «MORALES SAMANTHA c/ LLANOS GUIDO ARIEL s/ EJECUTIVO». San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Octubre de 2020.- **Dr. Franco Daniel Quarín – Secretario.**

REM 5080 - 23/X/2020 - U.P.

QUIEBRAS

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación, Secretaria de Concursos

y Quiebras, en los autos Nº 005/00 NEBA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)», se hace saber que mediante SENTENCIA INTERLOCUTORIA Nº 59 de fecha 15 de octubre de 2020 se declara la clausura de procedimiento de la quiebra decretada contra de NEBA S.A, CUIT Nº 30-60950600-4 según lo prescripto por el art. 230 de la ley 24.522. Disponer el mantenimiento de la inhibición general, hasta tanto se declare la conclusión de presente procedimiento. Publíquese edictos por un (1) día en el diario de difusión masiva de la Provincia y en el Boletín Oficial, Fdo. Dra. Natalia Ferreyra - Juez.- San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de octubre del 2020.- **Dra. Claudia Gabriela Villalba – Secretaria.**

QUIE 5072 - 23/X/2020 - U.P.

Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial y de Ejecución de Primera Nominación, Secretaria de Concursos y Quiebras, en los autos Nº 615/98 CLINICA DEL VALLE S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)», se hace saber que mediante SENTENCIA DEFINITIVA Nº 06 de fecha 05 de octubre de 2020 se declara la clausura de procedimiento de la quiebra decretada contra de CLINICA DEL VALLE, CUIT Nº30-54606063-9 según lo prescripto por el art. 230 de la ley 24.522. Disponer la inscripción de la inhibición general, hasta tanto se declare la conclusión de presente procedimiento. Publíquense edictos por Secretaría por un (1) día en el diario de difusión masiva de la Provincia y en el Boletín Oficial , Fdo. Dra. Natalia Ferreyra – Juez.- San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de octubre del 2020.- **Dra. Claudia Gabriela Villalba – Secretaria.**

QUIE 5073 - 23/X/2020 - U.P.

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES
A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**
Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19